

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3744** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veintiuno de agosto de dos mil diecisiete**

**ASISTENCIA:** Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Edgar Reynaldo Roldán Salinas, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Rafael Reyes Rodríguez y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera y doctora Nuria del Carmen Quinteros.

**Agenda:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3743**

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**  
(martes 15 de agosto de 2017 - 12:00 M.D.)

**3.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”** (miércoles 16 de agosto de 2017 – 12:00 M.D.)

**3.3. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 17 de agosto de 2017 – 12:00 M.D.)**

**4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

A solicitud de la Ministra de Trabajo y Previsión Social, presidió la Sesión el doctor Rafael Vásquez Flores, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3743**

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3743, la cual fue aprobada sin observaciones.

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

- 2.1.** Informe sobre condiciones y términos bajo los cuales el MINSAL e ISSS formularán y podrán implementar proyecto de autoabastecimiento de gases de uso médico.

*Se hace constar que en este punto se incorporaron a la sesión la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, el licenciado Humberto Barrera Salinas, la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, la señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar y el licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas.*

Para este punto estuvieron presentes: licenciado René A. González Elías, Subdirector administrativo; doctor Ricardo Flores Salazar, Subdirector de Salud; ingeniero Dorian Linares, colaborador técnico de salud; ingeniero Rigoberto Alfaro Milla, Jefe División de Apoyo y Mantenimiento, licenciado Daniel Rodrigo Chacón, jefe del Departamento Jurídico de Procuración; ingeniero Salvador Juárez, jefe de Mantenimiento Regional y licenciado Carlos A. Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional.

El licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional presentó el informe sobre condiciones y términos bajo los cuales el MINSAL e ISSS formularán y podrán implementar proyecto de autoabastecimiento de gases de uso médico.

Explicó el informe de la siguiente manera:

**Objetivo general.**

Informar análisis efectuado sobre condiciones y términos bajo los cuales MINSAL e ISSS formularán y podrán implementar un proyecto de autoabastecimiento de gases de uso médicos.

**Objetivos específicos.**

- 1) Efectuar estudios comparativos de los costos de producción del oxígeno medicinal contra los costos de adquisición del ISSS.
- 2) Realizar consolidado de consumos en los Centros de Atención del ISSS que utilizan el oxígeno gaseoso y líquido medicinal.
- 3) Analizar la factibilidad sobre la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal en el ISSS.
- 4) Disponer de una Planta Generadora de Oxígeno medicinal para el ISSS, para fortalecer la atención de pacientes en lo relacionado a la aplicación de oxígeno medicinal.
- 5) Revisar las condiciones previas para el autoabastecimiento conjunto ISSS – MINSAL.

**Antecedentes.**

- **2009:** Se realizaron bases de licitación para contratar una empresa generadora de oxígeno para el Hospital General. El proyecto no fue aprobado debido al grado de pureza que oscilaba entre el 90% y el 96%; comparándolo con la norma estadounidense que establecía el 99%.
- **2013:** Se entregó información a la empresa Air Sep PSA Oxygen Systems de forma general, para la realización de un estudio a nivel nacional para la instalación de plantas generadoras de oxígeno gaseoso medicinal en los Centros de Atención y Ciudadela Monserrat, conforme al acuerdo de Consejo Directivo No. 2013-0023.ENE.

- **2016:** Proveedor presenta documento a MINSAL e ISSS para compra mediante leasing de plantas generadoras de oxígeno.
- **2017:** A partir de autorización de Consejo Directivo por acuerdo # 2017-0427.MZO. se suscribe Convenio ISSS-MINSAL para analizar condiciones y términos bajo los cuales MINSAL e ISSS formularán y podrán implementar un proyecto de autoabastecimiento de gases de uso médicos.

A continuación el ingeniero Salvador Juárez, jefe de mantenimiento regional, explicó que actualmente la Institución obtiene el oxígeno a través de cilindros y mediante un tanque criogénico de oxígeno líquido que se tiene en algunos hospitales de mayor demanda. Existen otras opciones que pueden ser mediante generador de oxígeno de tipo “PSA” o “VSA” y en cualquiera de los métodos tendrán que adquirirse e instalarse cumpliendo con toda la normativa existente para que el oxígeno que se produzca sea de la misma calidad del que se adquiere actualmente.

Explicó la forma de producir el oxígeno de tipo “PSA” (que es lo que ofrece la empresa cotizante): se toma el aire del ambiente y se comprime para almacenarlo en un tanque previamente filtrado y adecuado que tenga calidad de aire médico; este aire pasa a la planta “PSA” cuya característica principal es que posee unos filtros para poder separar el oxígeno del aire por medio de presión; esto pasa a otro tanque para ser comprimido y de esa forma puede pasar a una presión baja (generalmente de 50 PSI) a toda la red del Hospital que va para las áreas de Sala de Operaciones y Unidades de cuidados críticos. Además como ya no es necesario tener cilindros este oxígeno de baja presión pasa a otro booster que le sube la presión a 2200 PSI y pasa a un llenado de cilindros que tendrá la capacidad de acuerdo al consumo diario.

El licenciado Argueta Chávez prosiguió con la explicación de las acciones realizadas para el análisis de factibilidad del proyecto en el ISSS:

- Revisiones de consumos de oxígeno líquido y gaseoso del ISSS.
- Revisión in situ de instalaciones de los centros de atención para la ubicación de plantas de oxígeno en el ISSS.

- Análisis técnico, financiero y jurídico de alternativas de adquisición para el ISSS.
- Reuniones efectuadas con Air Sep PSA Oxygen Systems y MINSAL.

**COSTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO DE PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO DEL ISSS, SEGÚN DOCUMENTO PRESENTADO POR AIR SEP PSA OXYGEN SYSTEMS**

OPCION No. 1

ZONA	HOSPITAL	MODELO AIRSEP	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
CENTRAL	AMATEPEC	ASJ450 HM DUPLEX	1	\$ 1,162,704.35
	MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	ASK900 HM DUPLEX	1	\$ 1,808,653.73
	GENERAL	ASR3000 HM DUPLEX	1	\$ 3,967,906.49
	MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGÍA	ASR3000 HM DUPLEX	1	\$ 3,967,906.49
OCCIDENTAL	REGIONAL DE SANTA ANA	ASP2000 HM DUPLEX	1	\$ 3,158,970.56
ORIENTAL	REGIONAL DE SAN MIGUEL	ASP2000 HM DUPLEX	1	\$ 3,158,970.56
CENTRAL	CIUDADELA MONSERRAT	ASR 3000 CRM	2	\$ 8,172,853.01
SUB-TOTAL PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO				\$ 25,397,965.19
LOGISTICA, MATTO , DISTRIBUCION, TRANSPORTE, ENERG. ELECT., RR HH, DEPREC., IMPREVISTOS				\$ 3,272,328.83
			TOTAL	\$ 28,670,294.02

OPCION No. 2

ZONA	HOSPITAL	MODELO AIRSEP	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
CENTRAL	AMATEPEC	ASJ450 HM DUPLEX	1	\$ 1,162,704.35
	MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	ASK900 HM DUPLEX	1	\$ 1,808,653.73
	GENERAL	ASR3000 HM DUPLEX	1	\$ 3,967,906.49
	MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGÍA	ASR3000 HM DUPLEX	1	\$ 3,967,906.49
OCCIDENTAL	REGIONAL DE SANTA ANA	ASP2000 HM DUPLEX	1	\$ 3,158,970.56
ORIENTAL	REGIONAL DE SAN MIGUEL	ASP2000 HM DUPLEX	1	\$ 3,158,970.56
CENTRAL	CIUDADELA MONSERRAT	ASR 3000 CRM	2	\$ 8,572,840.47
SUB-TOTAL PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO				\$ 25,797,952.65
LOGISTICA, MATTO , DISTRIBUCION, TRANSPORTE, ENERG. ELECT., RR HH, DEPREC., IMPREVISTOS				\$ 3,272,328.83
			TOTAL	\$ 29,070,281.48

\*El costo financiero en concepto de intereses durante 7 años, al efectuar la compra por la modalidad de Leasing se estima en \$9.3 millones, solamente para el ISSS.

**COSTO DE PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO ISSS - MINSAL**

En Millones de dólares

CONCEPTO	ISSS	MINSAL	TOTAL
PLANTAS DE OXIGENO	\$ 22.2	\$ 24.0	\$ 46.2
LEASING	\$ 8.0	\$ 8.7	\$ 16.7
TOTAL	\$ 30.2	\$ 32.7	\$ 62.9

ASPECTOS RELACIONADOS A LAS PROYECCIONES DE CONSUMO Y AHORRO DE ADQUIRIR PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO MEDICINAL PARA EL ISSS (CIFRAS ACTUALIZADAS).

PROYECCIÓN COMPRA DE SERVICIOS A INFRASAL PARA 7 AÑOS

2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
\$6,119,502.30	\$6,853,842.58	\$7,676,303.69	\$8,597,460.13	\$9,629,155.34	\$10,784,653.98	\$12,078,812.46	\$ 61,739,730.48

PROYECTO GENERADOR DE OXIGENO 7 AÑOS

CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
COMPRA INFRASAL	\$ 6,119,502.30	\$ 6,853,842.58	\$ 7,676,303.69	\$ 8,597,460.13	\$ 9,629,155.34	\$ 10,784,653.98	\$ 12,078,812.46
GENERACIÓN PROPIA	\$ 29,070,281.48	\$ 4,513,011.16	\$ 4,554,156.33	\$ 4,596,232.94	\$ 4,639,262.90	\$ 4,683,268.63	\$ 4,728,273.12
AHORRO ANUAL	\$ (22,950,779.18)	\$ 2,340,831.41	\$ 3,122,147.36	\$ 4,001,227.19	\$ 4,989,892.44	\$ 6,101,385.35	\$ 7,350,539.34
		\$ (20,609,947.77)	\$ (17,487,800.41)	\$ (13,486,573.23)	\$ (8,496,680.78)	\$ (2,395,295.43)	\$ 4,955,243.91

VALOR INICIAL

PLANTA	25,797,952.65
LOGISTICA, MATTO, DISTRIBUCION, TRANSPORTE, ENERG. ELECT., RR.HH, DEPREC., IMPREVISTOS	3,272,328.83
TOTAL AÑO 1	29,070,281.48

AHORRO 7 AÑOS

COMPRA INFRASAL	\$ 61,739,730.48
GENERACIÓN PROPIA	\$ 56,784,486.57
AHORRO EN 7 AÑOS	\$ 4,955,243.91

CONCLUSIONES:

- Los resultados de las revisiones técnicas y financieras realizadas al documento presentado por la empresa **AIR SEP PSA OXYGEN SYSTEMS**, determinan que se cumple razonablemente con las expectativas institucionales para ejecutar el Proyecto en referencia.
- En el proceso de revisión del documento original presentado por la empresa **AIR SEP PSA OXYGEN SYSTEMS**, se efectuaron consultas a la empresa las que fueron evacuadas, para realizar un análisis técnico y financiero actualizado.
- El costo total del proyecto de 8 plantas generadoras de oxígeno para los centros de atención y Ciudadela Monserrat en la opción No.1 asciende a \$ 28.7 y opción No. 2 a \$ 29.1 millones, (incluye habilitación de calle de acceso en Ciudadela Monserrat).
- Conforme al resumen presentado por la empresa en referencia, el valor del ahorro en siete años es de \$ 4.9 millones, al compararse con la compra recurrente del servicio de suministro de oxígeno.

CONSIDERACIONES:

- Ante el estudio de la propuesta presentada por la empresa **AIR SEP PSA OXYGEN SYSTEMS** para la adquisición de 8 plantas generadoras de oxígeno medicinal por

medio Leasing Financiero, el equipo técnico, financiero y jurídico no considera factible esta alternativa de financiamiento para la implementación de este proyecto, sino mediante recursos propios, para evitar la carga financiera en concepto de intereses que se estiman en \$9.3 millones.

- Dada la complejidad, magnitud y monto del proyecto, el equipo técnico opina que la ejecución del mismo debe realizarse de forma progresiva, debido a los siguientes aspectos:

- 1) Nula experiencia de proyectos similares en el país.

- 2) Escasa experiencia técnica en el ISSS.

- 3) Complejidad de los procesos de transición entre la compra de servicio y la puesta de funcionamiento de planta propia, con implicaciones directas para el paciente.

En consecuencia se sugiere iniciar el proyecto en el Hospital Amatepec, por ser uno de los Centros de Atención con demanda de oxígeno y que reúne todas las características para su implantación, con un costo inicial estimado en \$ 1.3 millones.

Para garantizar la transparencia que caracteriza a este Consejo Directivo y a la administración y fomentar la libre competencia, es importante que este Proyecto se ejecute bajo un proceso de licitación pública u otra modalidad de compra que permita la amplia participación, para lo cual es necesario conformar un Equipo Técnico especializado con asesoría externa para elaborar las bases de licitación pública, considerando las buenas prácticas y experiencias en procesos similares

### **VALORACIONES SOBRE CONDICIONES Y TÉRMINOS DE IMPLEMENTACION** **CONJUNTA MINSAL – ISSS**

El equipo Técnico, Financiero y Jurídico considera que legal y financieramente no se recomienda la modalidad de leasing como forma de financiamiento para la adquisición de plantas de oxígeno de acuerdo a documento presentado por la empresa AIR SEP PSA OXYGEN SYSTEMS, por las siguientes razones:

- EL ISSS se constituiría como arrendatario financiero ante la entidad bancaria, asumiendo todas las obligaciones contractuales
- EL MINSAL no asume obligaciones ante el banco sino ante el ISSS, comprometiéndose a abonar del mismo rubro presupuestario que utilizan actualmente para la compra del servicio de oxígeno.

- El MINSAL para ser viable esa modalidad tendría que garantizar el pago que le corresponde en los presupuestos de cada ejercicio; sin embargo, no hay un mecanismo legal que asegure el pago puntual por el Ministerio de Hacienda al ISSS.
- Ante un retraso en el pago se generaría la obligación contractual al ISSS de asumirlo, teniéndose que afectar otros rubros presupuestarios del ISSS para honrar los compromisos.

El ingeniero Santamaría Molina indicó que ve con buenos ojos que se esté pensando en una opción de independencia de un recurso tan vital como es el oxígeno de uso médico; agregó que le queda claro que al llevar a cabo este proyecto la situación de desventaja en la que se encuentra la Institución con respecto al Ministerio de Salud (MINSAL) es bastante grande. Opinó que sería conveniente partir de una prueba piloto, la cual brinde una medición de resultados en un corto y mediano plazo, antes de implementar un proyecto más grande y personalmente expresó la posición de no acompañar el desarrollo en conjunto de este proyecto, ya que las observaciones al respecto son totalmente acertadas en cuanto a la situación de desventaja de la Institución. Recomendó transparentar aun más el proceso si en un caso se lleva a cabo para que la gestión de adjudicación se realice de la mejor manera posible.

El arquitecto Suárez Barrientos expresó su preocupación acerca de la situación de un proyecto conjunto, que es un beneficio a nivel de nación, pero en el aspecto financiero la Institución se encuentra en desventaja; aunque conoce que la presentación realizada es preliminar. Apoyó la idea de un plan piloto de menor envergadura y tiempo para poder evaluar mejor el proyecto. Recalcó que está de acuerdo con el interés nacional, pero es un monto elevado. Así mismo preguntó si en esta inversión está considerado el incremento de camas en los hospitales tanto del MINSAL como del Instituto en ese plazo de 7 años.

El licenciado Argueta Chávez manifestó que puede responder por el ISSS ya que se consideró un porcentaje de crecimiento que oscilaba el 12% anual, sin embargo en el caso del MINSAL no podría responder. Agregó que en el caso de Hospitales como San Miguel se ha considerado algún incremento ya que la Unidad Financiera realizó un ajuste para que el área técnica lo tomara como base.



El doctor Reyes Rodríguez comentó que el proyecto es muy bueno, pero que además solo se ha presentado la parte favorable, dado que no escuchó los costos que van a adquirirse por el manejo en sí, la depreciación de la maquinaria, los costos del personal técnico, etc, expuso habría que considerar todos esos aspectos para analizar el beneficio real. Por otro lado indicó que bajo las experiencias obtenidas cuando el Instituto invierte dinero en conjunto con el MINSAL, al final le toca al Seguro Social terminar pagando con todo, ya que con el tiempo se viene a decir que el MINSAL no tiene y el Instituto va a terminar asumiendo dichos costos; en esa vía habría que analizarlo mejor.

La licenciada Guevara Pérez agradeció la presentación del proyecto; sin embargo opinó que faltaría una ampliación de información y por las preocupaciones expresadas anteriormente consideró conveniente que se haga presente personal del MINSAL y de esa forma conocer un poco más y analizarlo. Expresó que es de su conocimiento que el MINSAL a través del Ministerio de Hacienda se ha comprometido a pagar y que en ese sentido también es que se firmaría un convenio entre ambas partes, para reiterar dicho compromiso. Opinó que para una próxima reunión se debería citar a representantes de ambos Ministerios para conocer cómo se asumirá el compromiso, así mismo complementar información que pudiera otorgar mayor claridad sobre el proyecto. Solicitó además que el doctor Rudy Bonilla se presente, en el sentido que entiende que es parte de este equipo que conoce y maneja bien el tema. Afirmó que es un proyecto de nación importante ya que actualmente lo que hay es un monopolio que abastece el oxígeno, lo cual no es saludable, y se nota cuánto es el ahorro en el tiempo y el servicio, por ello instó a ver los beneficios como país, del proyecto.

El señor García Trujillo expuso que a su parecer el informe está débil y todo apunta a que se le teme a realizar un convenio con otra Institución del Estado, como lo es Salud, como si esta fuera en sí el peligro. Indicó además que no solamente Nicaragua lo ha implementado, sino además países de Sur América, Estados Unidos, entre otros. Consideró importante conocer dichas experiencias y en esa parte está débil. Por ello opinó que se debe presentar un informe más amplio y apoyó la moción de la señora Ministra para que se incluya al MINSAL y al Ministerio de Hacienda para presentarlo, en el sentido que es un proyecto de nación y una de las cosas que afecta grandemente al país son los monopolios.

El licenciado Maldonado González indicó que este es un proyecto de país y se está construyendo y ya detalles de cómo el MINSAL le va a pagar al Seguro Social, para el caso

hay mecanismos para lograrlo; si Salud Pública compra el oxígeno y se lo compra a la misma empresa a quien se lo compra el Instituto; entonces cómo se puede decir que no habrá dinero para pagar al ISSS para cubrir esas necesidades vitales; se unió a las voces a que hay que seguir construyendo este proyecto.

La licenciada López Alfaro expresó que desde la Dirección General ha sido designada para darle acompañamiento al proyecto en mención y consideró importante aclarar ciertas dudas expresadas, indicó que el Seguro Social con el MINSAL tiene una excelente relación, se ha trabajado en el convenio de vacunas, intercambio de beneficios, lo cual significa que no es la primera vez que se trabajará con el MINSAL y que se pone todo el empeño en que los proyectos salgan adelante; no obstante en el presente proyecto hay más que el deseo de colaborar, precisamente por eso cuando el equipo técnico presentó el informe a la Dirección General sobre la posibilidad de la compensación, se vio toda la factibilidad, ya que ésta vendría a ayudar y a fortalecer los procesos de control que tiene el MINSAL con respecto a los servicios que le presta al Seguro Social; ya que si se recibiera todo lo que el MINSAL brinda al Instituto se pagaría más de una planta. Además se refirió al aspecto del leasing ya que el Seguro Social tiene la posibilidad de realizarlo, mientras que al MINSAL por ley no se le permite acceder a éste, por ello se estaría buscando que el MINSAL sea parte del leasing aunque el arrendamiento financiero recae sobre la Institución, destacó que se ha planteado dentro de las discusiones el momento de la transferencia, ya que en el contrato del leasing la Institución sería quien asuma el arrendamiento financiero y quien quedaría vinculado con la entidad financiera; el Ministerio de Salud quedaría vinculado a través de un convenio como otros tantos que tiene el Seguro Social. Sin embargo expresó que se ha realizado la consulta directa al Ministerio de Hacienda y puntualmente al Ministro de dicha cartera, el licenciado Cáceres referente al tema del flujo de caja, ya que no se trata de que el dinero no exista para pagar, puesto que mensualmente se pagan todas las obligaciones fijas, entre ellas el oxígeno; pero el problema es que cuando hay un contrato con la entidad financiera la fecha de pago es exacta, lo cual constituye el problema adicional y lo que expresaba el Ministro es que a veces hay obligaciones mucho más urgentes que cubrir, lo cual implicaría que el Instituto debe tener la posibilidad de asumir el pago con el reintegro posterior correspondiente, ya que éste no se puede dejar de hacer.

El licenciado Barrera Salinas expuso que este es un proyecto de país e importantísimo para la operatividad de la Institución y ahí radica la importancia de su implementación, ya que

es un monopolio abusivo el que ha prestado los servicios durante mucho tiempo tanto en el Instituto como en Salud Pública, el punto clave es cómo se ejecutará el proyecto cumpliendo con todos los aspectos legales; añadió que el equipo técnico ha hecho un muy buen análisis tratando de salvaguardar los intereses del Consejo Directivo, manifestando que en el Seguro Social no solamente hay fondos públicos sino además privados, que son los aportes que hace el patrono y en ese sentido el Consejo Directivo es garante de que dichos fondos sean bien utilizados. Comentó que según comprende estos son números preliminares y por eso no externará ninguna opinión sobre las cifras presentadas, sin embargo hay que destacar que la inversión es buena para la Institución y hay que pensar en eso y el otro tema es cómo darle servicio a la red pública de hospitales. En referencia al compromiso de pago en una fecha específica opinó que el señor Ministro de Hacienda tiene razón en vista que los recursos se asignan según las prioridades. Finalizó expresando que es un buen informe técnico pero se deben afinar los escenarios financieros para ver la rentabilidad del proyecto; ahí es donde se debe ver la conveniencia o no de seguir con el mismo.

El doctor Vásquez Flores comentó que todo proyecto macro despierta temores, pero este es un informe preliminar por lo cual solicitaría que se presentara un segundo informe bien establecido y en el cual se trabaje en conjunto el área financiera por el lado del sector público para que se tenga un parámetro y además los aspectos de forma más global para tomar una decisión. Destacó que en este momento solamente se dará por recibido el informe, pero llama la atención que por parte del Sector Público se debe establecer algún mecanismo seguro para pagar, por ello lo considera factible. Agregó que conoce la forma de venta de Infrasal y destacó que además de vender, roba de los productos comprados. Expresó que después de este informe preliminar se debe presentar otro con el aseguramiento de la forma de pago pero apoyó la idea que se tiene de hacer un estudio de impacto o plan piloto para ambas partes. Apoyó la moción que se presenten ambos Ministerios para amparar el compromiso de pago si se da el convenio macro, ya que como Consejo son responsables de la decisión.

La doctora Ticas de Guardado manifestó que está a favor de que el proyecto presentado se desarrolle, expresó que está consciente que todos deben tener una responsabilidad social y en ese sentido también se debe plantear cómo se va a vender dicha idea a la población cuando salga a la luz pública, de qué manera se va a justificar y se va a legalizar. Indicó que como Institución se debe tener los recursos propios, es decir los tanques de oxígeno y agregó que ya es de conocimiento que el MINSAL a veces no tiene recursos para pagar pero ese es

un riesgo que se va a tomar y que deben ser los Ministerios, tanto Hacienda como el MINSAL los que van a adquirir el compromiso con el Seguro Social y verán ellos a nivel de Gobierno como se cumplirán los compromisos de pago. En este sentido consultó a que se refieren cuando hablan de una ilegalidad en el sistema de leasing.

La licenciada López Alfaro explicó que el Instituto por ser de carácter autónomo tiene la facultad de acceder al leasing, sin embargo el MINSAL por ley lo tiene prohibido y a eso se refería dicho término.

La doctora Ticas de Guardado destacó que lo importante en este caso es ejecutar el proyecto de forma legal y consideró que la presentación realizada es atinada, ya que esperaba que se dieran los pro y los contra y así ha sido, lo han planteado como es.

El señor García Trujillo solicitó en nombre del sector que se solicite una opinión jurídica a Casa Presidencial en torno al tema de la legalidad del leasing planteado anteriormente, así mismo sobre la viabilidad del proyecto.

La licenciada Guevara Pérez expresó que es importante una pregunta que se planteó anteriormente referente a cómo darle viabilidad al proyecto siendo que el MINSAL no tiene la posibilidad del leasing, pero cómo se le puede apoyar, dado que beneficiaría al interés público. Además del cómo se realizará el proyecto; indicó también que este proyecto de beneficio para el país tiene 8 años en desarrollo, por ello insistió en la representación del MINSAL y el Ministerio de Hacienda, para disipar los temores de que la decisión tenga una contradicción, y destacó que el análisis técnico, jurídico y financiero es muy importante para evitar cualquier problema en el futuro, ya que se requiere un análisis más profundo y sobre todo del aspecto financiero involucrado. Además secundó la solicitud del señor García Trujillo en cuanto a solicitar opiniones jurídicas.

El doctor Cea Rouanet indicó que el enfoque no ha sido adecuado, por supuesto que es un proyecto de nación y el Instituto desde el momento que está integrado en un Sistema Nacional de Salud tiene el compromiso de apoyarse, sin embargo manifestó que el problema no es el apoyo sino la manera como lo solicita la empresa ofertante ya que pretende que se realice la instalación en todos los hospitales del Seguro Social y todos los hospitales del MINSAL de una sola vez, y no consideró que eso sea adecuado, ya que no es saludable para

las finanzas y pueden haber problemas posteriores. Indicó que personalmente realizó una propuesta a la Ministra de Salud, aunque aún no se tiene respuesta al respecto; y consiste en realizar el proyecto en un hospital, puesto que vivió el problema de los megaproyectos, fueron 7, llave en mano sin tener ningún conocimiento y no va a permitir que la Institución caiga nuevamente en una situación igual. No obstante en su propuesta se cumple con el proyecto de nación, la solidaridad y con romper el monopolio, ya que se realizaría la instalación en un hospital del ISSS y pagar la instalación para un hospital de segundo nivel del MINSAL y como se tiene saldo pendiente con ellos solo se requiere que el MINSAL establezca cuánto le debe el Instituto con la atención pediátrica en el Hospital Bloom que nunca se les ha pagado, las atenciones que se les da a los asegurados en todas la Unidades Médicas, porque no se tiene la información quienes son asegurados y quienes no. Por ello, expuso que la administración se encuentra ya preparando la información de todos los asegurados, de manera que cada uno que llegue al Ministerio y se le de atención, no les cueste un centavo y año con año ir ampliando la base de datos a todos los hospitales del país. De esa forma podrían iniciar el proyecto ya que se tiene el dinero en el fondo de inversión, sin saltar ningún aspecto legal y se analiza como funciona sin comprometer al Consejo Directivo, se estaría compensando al Ministerio de Salud y lo único que se pide es que sea progresivo ya que son 16 hospitales (8 del ISSS, 8 del MINSAL) y que ocurrirá si se tiene un problema en la implementación y ya no se el contrato con Infrasal, por ello mejor ir con conocimiento, poco a poco, con esta solución solo habría que preguntarle a la Ministra de Salud si acepta y de ser así el siguiente mes se puede empezar el proceso de licitación pública, posterior autorización del Consejo Directivo.

El ingeniero Santamaría Molina sostuvo que se habla mal de los monopolios y personalmente no le parece que sean de beneficio, sin embargo en esta solución estamos cayendo en que la Institución quitará un monopolio para poner otro, ya que no se está abriendo el mercado con una transparencia absoluta para que hayan varios proveedores, por ello incita a analizar ese aspecto. Añadió que el Seguro Social es una entidad gubernamental autónoma encargada de brindar servicios de salud y prestaciones económicas a sus derechohabientes, es decir no es para la población en general. Indicó que cree en la parte subsidiaria y darle al que no tiene y se pueden escuchar proyectos del costo, ideas nuevas, o nuevas propuestas que abonen, pero el horizonte del Instituto está bien descrito en la Ley. Finalizó expresando que si se hace la consulta a Casa Presidencial, ésta expresará que el Instituto necesitará una reforma de Ley para poder echar a andar este tipo de proyectos.

La señora Molina viuda de Bonilla reiteró la solicitud de la opinión jurídica a CAPRES anteriormente mencionada y apoyar la petición de la señora Ministra en cuanto a la presentación de los Ministerios en conjunto.

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido, tomando en cuenta las observaciones expuestas, de las cuales tomó nota la administración.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1221.AGO.**- El Consejo Directivo después de conocer A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DENOMINADO: **“INFORME SOBRE CONDICIONES Y TÉRMINOS BAJO LOS CUALES MINSAL - ISSS FORMULARÁN Y PODRÁN IMPLEMENTAR UN PROYECTO DE AUTOABASTECIMIENTO DE GASES DE USO MÉDICOS”**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL “INFORME SOBRE CONDICIONES Y TÉRMINOS BAJO LOS CUALES MINSAL - ISSS FORMULARÁN Y PODRÁN IMPLEMENTAR UN PROYECTO DE AUTOABASTECIMIENTO DE GASES DE USO MÉDICOS”**; **2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE: A) LA PRÓXIMA PRESENTACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO SE REALICE EN CONJUNTO CON REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DEFINIÉNDOSE LOS ESCENARIOS FINANCIEROS QUE INCLUYAN LA MODALIDAD DE PAGO AL ISSS; B) QUE LA UNIDAD JURÍDICA REALICE A CASA PRESIDENCIAL UNA CONSULTA SOBRE LA LEGALIDAD DE REALIZAR EL PROYECTO A TRAVÉS DE LEASING; C) QUE SE ANALICE LA FACTIBILIDAD QUE EL PROYECTO SEA IMPLEMENTADO DE MANERA PAULATINA, PARTIENDO DE UN PLAN PILOTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 15 DE AGOSTO DE 2017 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**3.1.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000048 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS”.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000048** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS”**, para lo cual dió a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 41 códigos. Además informó que 3 empresas retiraron bases de licitación, y 3 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar los 28 códigos** a la empresa que cumple con lo establecido en la base de la Licitación en referencia, y con la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica, y **declarar desiertos 13** códigos por presentar incumplimientos.

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue respaldada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1222.AGO**.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N°**

**2G17000048** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS**”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-06-0225, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2017, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **VEINTIOCHO (28) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G17000048** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO DE **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$349,621.80)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. VEINTIOCHO (28) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICOS ELEGIBLES:**

N°	Producto	Descripción ISSS del Producto	Sociedad Recomendada	UMB	Cantidad Recomendada	Valor Unitario	Valor Total
1	121002226	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	2,700	\$ 4.59	\$ 12,393.00
2	121002227	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	11,200	\$ 5.21	\$ 58,352.00
3	121002228	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	3,000	\$ 4.59	\$ 13,770.00
4	121002229	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	2,700	\$ 3.03	\$ 8,181.00
5	121002230	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	2,100	\$ 4.43	\$ 9,303.00
6	121002231	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A.	C/U	2,400	\$ 5.08	\$ 12,192.00



N°	Producto	Descripción ISSS del Producto	Sociedad Recomendada	UMB	Cantidad Recomendada	Valor Unitario	Valor Total
		CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	DE C.V.				
7	121002232	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	2,100	\$ 4.58	\$ 9,618.00
8	121002233	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	3,000	\$ 4.58	\$ 13,740.00
9	121002234	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	3,000	\$ 4.58	\$ 13,740.00
10	121002235	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	3,000	\$ 4.58	\$ 13,740.00
11	121002239	REFRIGERIO PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	100	\$ 3.13	\$ 313.00
12	121002240	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	700	\$ 3.18	\$ 2,226.00
13	121002241	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	700	\$ 3.18	\$ 2,226.00
14	121002279	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	6,900	\$ 5.97	\$ 41,193.00
15	121002280	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	3,300	\$ 5.21	\$ 17,193.00
16	121002281	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	3,000	\$ 3.72	\$ 11,160.00
17	121002282	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	2,340	\$ 5.20	\$ 12,168.00
18	121002283	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	2,340	\$ 5.94	\$ 13,899.60
19	121002284	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	2,280	\$ 5.20	\$ 11,856.00
20	121002285	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	2,640	\$ 5.20	\$ 13,728.00
21	121002286	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	2,400	\$ 5.94	\$ 14,256.00
22	121002287	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	2,460	\$ 5.20	\$ 12,792.00
23	121002288	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	1,920	\$ 5.20	\$ 9,984.00
24	121002289	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	1,620	\$ 5.94	\$ 9,622.80
25	121002290	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	1,620	\$ 5.20	\$ 8,424.00
26	121002291	REFRIGERIO PARA PACIENTE -	NEGOCIOS	C/U	204	\$ 3.45	\$ 703.80

N°	Producto	Descripción ISSS del Producto	Sociedad Recomendada	UMB	Cantidad Recomendada	Valor Unitario	Valor Total
		UNIDAD MEDICA USULUTAN	CAMYRAM, S.A. DE C.V.				
27	121002292	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	360	\$ 2.37	\$ 853.20
28	121002293	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	C/U	720	\$ 2.77	\$ 1,994.40
<b>Total</b>							<b>\$349,621.80</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:**

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	28	<b>\$349,621.80</b>
<b>MONTO TOTAL HASTA POR</b>			<b>\$349,621.80</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DECLARAR DESIERTOS TRECE (13) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:**

No. CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	121002304	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	1,750
2	121002305	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	2,660
3	121002306	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	1,750
4	121002307	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	1,750
5	121002308	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	1,800
6	121002309	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	1,800
7	121002310	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	1,800
8	121002311	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	1,060
9	121002312	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	1,060
10	121002313	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	1,060
11	121002314	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	750

No. CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
12	121002315	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	750
13	121002316	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	750

**3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.**

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones/Incumplimientos
<b>LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.</b>	121002279	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ EN SU OFERTA <b>SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM (INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE) DEL ISSS</b> , CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA.
	121002280	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
	121002281	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
	121002282	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
	121002283	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
	121002284	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
	121002285	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
	121002286	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
	121002287	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
	121002288	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
	121002289	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
	121002290	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
	121002291	REFRIGERIO PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
	121002292	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
	121002293	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	
	121002304	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	
	121002305	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	
	121002306	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	
	121002307	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	
	121002308	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	
121002309	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA		
121002310	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA		

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones/Incumplimientos
	121002311	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	
	121002312	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	
	121002313	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	
	121002314	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	
	121002315	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	
	121002316	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA SANTIAGO DE MARIA	
<b>GARCÍA BOLAINEZ, HÉCTOR IVÁN</b>	121002226	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ <b>PERMISO VIGENTE DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EXTENDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.</b> (SEGÚN NORMA TÉCNICA SANITARIA PARA LA AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 6 DE JULIO/2004, ACUERDO NO. 216).. EN SU DEFECTO PRESENTÓ PERMISO PARA UN VEHÍCULO, ADEMÁS NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.8. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE YA QUE NO CUENTA CON NUTRICIONISTA CONTRATADA ACTUALMENTE.
	121002227	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	
	121002228	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	
	121002229	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	
	121002230	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	
	121002231	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	
	121002232	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	
	121002233	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	
	121002234	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	
	121002235	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	
	121002239	REFRIGERIO PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	
	121002240	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	
	121002241	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	

**4°)** SE HACE CONSTAR QUE LA EVALUACIÓN FINANCIERA REPORTADA EN INFORME RECIBIDO EN FECHA 06/07/2017, PARA LA PERSONA NATURAL **GARCÍA BOLAINEZ, HÉCTOR IVÁN**, QUEDA SIN EFECTO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA SEGÚN LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL CUADRO ANTERIOR Y NO SE LE RECOMENDÓ NINGÚN CÓDIGO, TAL COMO SE ADVIRTIÓ EN DICHO INFORME. **5°)** GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL **2°)** PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. **6°)** LA SOCIEDAD ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G17000048**, DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR

LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL **8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. **EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA**, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL

NUMERAL 8.11 **CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**, DE LA SECCIÓN V. **INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA. 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000049 denominada: “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000049** denominada: **“SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dió a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 23 códigos. Además informó que 8 empresas retiraron bases de licitación, y 2 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 21 códigos** a la empresa que cumple con lo establecido en la base de la Licitación en referencia, y con la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica, y **declarar desiertos 2 códigos** por no cumplir con los requisitos solicitados en la base.

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría, votando en contra el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, por considerar excesivo el monto de lo adjudicado.**

El Consejo Directivo por mayoría tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1223.AGO.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE

LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000049, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-06-0251, DEL 26 DE JUNIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **VEINTIUN (21) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000049**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$850,927.57) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A) DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M CARTEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	(*) 140101000	CARNE DE RES ALETA	CARNE DE RES ALETA	LB	7223	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	7,223	\$3.99	\$28,819.77
2	(*) 140101001	CARNE DE RES PUYASO	CARNE DE RES PUYASO	LB	1413	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	1,413	\$4.45	\$6,287.85
3	(*) 140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	LB	6840	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	6,840	\$3.82	\$26,128.80
4	(*) 140101008	POSTA NEGRA DE RES	POSTA NEGRA DE RES	LB	14700	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	14,700	\$3.90	\$57,330.00
5	(*) 140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	LOMO ROLLIZO DE RES	LB	11950	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	11,950	\$4.40	\$52,580.00
6	140103006	SALCHICHA DE POLLO	SALCHICHA DE POLLO	LB	983	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SELLO DE ORO	EL SALVADOR	983	\$1.20	\$1,179.60
7	140103008	CHORIZO DE POLLO SIN COLORANTES	CHORIZO DE POLLO SIN COLORANTES	LB	789	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SELLO DE ORO	EL SALVADOR	789	\$1.95	\$1,538.55
8	140103012	JAMON DE POLLO SIN COLORANTE	JAMON DE POLLO SIN COLORANTE	LB	1170	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SELLO DE ORO	EL SALVADOR	1,170	\$1.70	\$1,989.00
9	140105001	BAGRE SIN VISCERAS	BAGRE SIN VISCERAS	LB	750	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	750	\$2.20	\$1,650.00
10	140105002	LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO	LONJA DE PESCADO FRESCO	LB	7356	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	7,356	\$4.35	\$31,998.60
11	(**) 140105004	PESCADO FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIETADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA, TILAPIA	PESCADO FRESCO, S/VISCERAS Y S/ESCAMAS( NO CONGELADO) VARIETADES: TILAPIA	LB	21450	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	ALTERNATIVA	NO APLICA	EL SALVADOR	4,290	\$2.65	\$11,368.50
11	(**) 140105004	PESCADO FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIETADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA, TILAPIA	PESCADO FRESCO, S/VISCERAS Y S/ESCAMAS( NO CONGELADO) VARIETADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA	LB	21450	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR	17,160	\$3.19	\$54,740.40
12	140108000	JAIBAS	JAIBAS	LB	728	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	728	\$2.30	\$1,674.40
<b>SUB-TOTAL</b>												<b>\$277,285.47</b>

(\*) EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR SOLO APLICA PARA PRODUCTOS CON PAÍS DE ORIGEN EL SALVADOR.

(\*\*) PARA EL CÓDIGO **140105004** SE RECOMIENDA PARA LA OFERTA BÁSICA EL 80% (VARIETADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA) Y PARA LA OFERTA ALTERNATIVA EL 20% (VARIEDAD: TILAPIA) YA QUE LA BASE PIDE UNA DISTRIBUCIÓN DE VARIEDAD DE PESCADO.



**B) NUEVE (09) CÓDIGOS RECOMENDADO A LAS OFERTAS ÚNICA DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M CARTEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	(*) 140101006	CARNE DE RES SALON	CARNE DE RES SALON	LB	15251	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	15,251	\$4.10	\$62,529.10
2	(*) 140101007	POSTA ANGELINA DE RES	POSTA ANGELINA DE RES	LB	40470	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	40,470	\$4.20	\$169,974.00
3	(*) 140101010	HUESO DE YUGO DE RES	HUESO DE YUGO DE RES	LB	17821	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	17,821	\$3.50	\$62,373.50
4	(*) 140101013	LOMO PACHO DE RES	LOMO PACHO DE RES	LB	640	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	640	\$4.45	\$2,848.00
5	(*) 140101015	POSTA PACHA DE RES	POSTA PACHA DE RES	LB	8700	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	8,700	\$3.40	\$29,580.00
6	140103003	JAMON DE PAVO	JAMON DE PAVO	LB	320	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	LA UNICA	EL SALVADOR	320	\$3.90	\$1,248.00
7	140104000	CARNE DE POLLO CLASE "A" SIN VISCERAS	CARNE DE POLLO CLASE "A" SIN VISCERAS	LB	161620	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	POLLO INDIO	EL SALVADOR	161,620	\$1.40	\$226,268.00
8	140104001	CARNE DE GALLINA SIN VISCERAS Y SIN PESCUEZO	CARNE DE GALLINA SIN VISCERAS Y SIN PESCUEZO	LB	6520	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	GALLINA INDIA	EL SALVADOR	6,520	\$2.80	\$18,256.00
9	140110000	ALMEJAS	ALMEJAS	LB	390	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	390	\$1.45	\$565.50
<b>SUB-TOTAL</b>												<b>\$573,642.10</b>

(\*) EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR SOLO APLICA PARA PRODUCTOS CON PAÍS DE ORIGEN EL SALVADOR.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)**

Nº OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	21	\$ 850,927.57
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>	<b>\$ 850,927.57</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) DECLARAR DESIERTOS DOS (02) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	140102000	COSTILLA DE CERDO	LB	2,189
2	140106001	COLA DE CAMARON GRANDE FRESCO SIN CASCARA DE APROXIMADAMENTE DE 35 A 40 UNIDADES	LB	2,141

**3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.**

**OFERTANTE # 1: NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
140102000	COSTILLA DE CERDO	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, NO PRESENTO EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD O EN SU DEFECTO EL CERTIFICADO DE LA UNION ADUANERA CON SU RECONOCIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EN EL SALVADOR.
140106001	COLA DE CAMARON GRANDE FRESCO SIN CASCARA DE APROXIMADAMENTE DE 35 A 40 UNIDADES	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN CUANTO A NUMERO DE UNIDADES POR LIBRA (EL TAMAÑO ES MUY PEQUEÑO)

**OFERTANTE # 2: LEÓN LÓPEZ, MARÍA ANGELA**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
140101000	CARNE DE RES ALETA	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140101001	CARNE DE RES PUYASO	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. PARA EL ANALISIS DE VERIFICACIÓN DE PESO Y CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS. PRESENTO MUESTRA SOLAMENTE PARA LA MARCA MACESA
140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

140101006	CARNE DE RES SALON	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140101007	POSTA ANGELINA DE RES	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140101008	POSTA NEGRA DE RES	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140101010	HUESO DE YUGO DE RES	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140101013	LOMO PACHO DE RES	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140101015	POSTA PACHA DE RES	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140102000	COSTILLA DE CERDO	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. ADEMÁS; NO PRESENTO EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD O EN SU DEFECTO EL CERTIFICADO DE LA UNION ADUANERA CON SU RECONOCIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EN EL SALVADOR.
140103003	JAMON DE PAVO	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140103006	SALCHICHA DE POLLO	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140103008	CHORIZO DE POLLO SIN COLORANTES	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA); ADEMÁS, EL RESULTADO DE ANALISIS MICROBIOLÓGICO PARA LA MUESTRA ES RECHAZADO SEGUN EL INFORME REMITIDO POR DACABI EN FECHA 24 DE JULIO DE 2017, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140103012	JAMON DE POLLO SIN COLORANTE	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140104000	CARNE DE POLLO CLASE "A" SIN VISCERAS	ALTERNATIVA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA); ADEMÁS, EL RESULTADO DE ANALISIS MICROBIOLÓGICO PARA LA MUESTRA ES RECHAZADO, SEGUN EL INFORME REMITIDO POR DACABI EN FECHA 24 DE JULIO DE 2017, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

140104000	CARNE DE POLLO CLASE "A" SIN VISCERAS	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA); ADEMÁS, EL RESULTADO DE ANALISIS MICROBIOLOGICO PARA LA MUESTRA ES RECHAZADO, SEGUN EL INFORME REMITIDO POR DACABI EN FECHA 24 DE JULIO DE 2017, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140104001	CARNE DE GALLINA SIN VISCERAS Y SIN PESCUEZO	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140104001	CARNE DE GALLINA SIN VISCERAS Y SIN PESCUEZO	ALTERNATIVA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140105001	BAGRE SIN VISCERAS	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140105002	LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140105004	PESCADO FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIEDADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA, TILAPIA	ALTERNATIVA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140105004	PESCADO FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIEDADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA, TILAPIA	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140106001	COLA DE CAMARON GRANDE FRESCO SIN CASCARA DE APROXIMADAMENTE DE 35 A 40 UNIDADES	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN CUANTO A NUMERO DE UNIDADES POR LIBRA (EL TAMAÑO ES MUY PEQUEÑO); ADEMÁS, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA); POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA.
140108000	JAIBAS	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
140110000	ALMEJAS	BÁSICA	SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON RESPECTO A LAS ENTREGAS (POR PRODUCTO NO ENTREGADO A LA FECHA DE APERTURA) POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

4°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO

**SOLICITADO** Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 8. CONTRATOS** DE LA BASE DE LICITACIÓN. **5°)** GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2°, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS

**6°)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

**7°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **8°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000054 denominada: “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS”.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000049** denominada: “**CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS**”, para lo cual dió a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 1 código. Además informó que 3 empresas retiraron bases de licitación, pero ninguna ofertó, por lo que se recomienda **declararla desierta y realizar otra gestión de compra.**

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación declarar desierta la licitación mencionada, la cual fue respaldada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1224.AGO.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000054** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-07-0293, DEL 21 DE JULIO DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES**, ART. 64 “EN EL CASO QUE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O DE CONCURSO PÚBLICO NO CONCURRIERE OFERTANTE ALGUNO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE E INFORMARÁ AL TITULAR PARA QUE LA DECLARE DESIERTA, A FIN DE QUE PROMUEVA UNA SEGUNDA LICITACIÓN O UN SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO”; por unanimidad ACUERDA: **1°) DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000054**

DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS**", DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS SOCIEDADES QUE RETIRARON LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR LA LEY, PRESENTARON OFERTAS.

EL CÓDIGO INCLUIDO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

Nº	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS
1	110501027	SERVICIO DE EMISION DE BOLETOS AÉREOS PARA MISIONES OFICIALES, ESPECIALES, EMPLEADOS BECARIOS, DOCENTES INVITADOS, PACIENTES Y ACOMPAÑANTES DE PACIENTE. MONTO

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CÓDIGO DESIERTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.4. Solicitud de aprobación de **base** para la **Licitación Pública N° 2G17000060** denominada: "**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**".

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base** para la **Licitación Pública N° 2G17000060** denominada: "**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", la cual contiene **70 códigos**, solicitados por 4 dependencias del ISSS. Con el objeto de adquirir materia prima para la elaboración de alimentos de pacientes y personal. Explicó las generalidades de la misma, los

términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1225.AGO.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000060** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000060 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE**



INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.5. Solicitud de aprobación de base para la Licitación Pública N° 2G17000063 denominada: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERA DE 150 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base** para la **Licitación Pública N° 2G17000063** denominada: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERA DE 150 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**”, la cual contiene **1 código**, solicitado por 1 dependencia del ISSS. Con el objeto de contar con el equipo para cumplir con la demanda hospitalaria en las áreas de alimentación y dietas, arsenal y Lavandería. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1226.AGO.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES** PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G17000063**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERA DE 150 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º)

APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000063**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERA DE 150 HP PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY.” DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.6. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G17000055 denominada: “SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVACHATAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G17000055** denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVACHATAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, la cual contiene 1 código, solicitado por 7 dependencias del ISSS. Con el objeto de contar con la adquisición de estos equipos, los cuales son indispensables para dar cumplimiento estricto al proceso de lavado y desinfección de los orinales y cómodos (pichiriles y patos) posterior al uso de parte de los pacientes. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1227.AGO.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000055** DENOMINADA: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVACHATAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000055** DENOMINADA: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVACHATAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.7.** Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2G17000065** denominada: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA LA SECCION LAVANDERÍA CENTRAL DE LA DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G17000065** denominada: “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA**

**EN FUNCIONAMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA LA SECCION LAVANDERÍA CENTRAL DE LA DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO**, la cual contiene **1 código**, solicitados por la división de Apoyo y Mantenimiento, con el objeto de contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres secadoras industriales para la Sección Lavandería Central, incluyendo el desmontaje de las máquinas secadoras actuales, ya que no funcionan en óptimas condiciones y se dejan fuera de servicio frecuentemente, lo que impide cumplir con la producción de secado en un turno, recargando así al turno de la noche o viceversa. Tienen 20 años de estar siendo utilizadas en jornadas hasta de 20 horas continuas, la demanda de ropa a secar ha aumentado y adicional a ello se presentan fallas continuas, en ocasiones las reparaciones requieren hasta de una semana. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1228.AGO**.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LACAP Y LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000065** DENOMINADA: "**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO**"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000065** DENOMINADA: "**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO**", DE CONFORMIDAD AL ART.18, INCISO

PRIMERO DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.8.** Informe de avances al **31 de julio de 2017** del proyecto **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**. Presentado por la Junta de Proyectos del ISSS.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Rudy Bonilla Carranza, Designado de Dirección General para Proyectos de Inversión del ISSS y miembro de la Junta de Proyectos del ISSS, presentó el informe de avances al **31 de julio de 2017** del proyecto: **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**. Explicó el informe que contiene; información de contratos, esquema de actividades desarrolladas en obra, edificios A, B, C, D, y E, prestaciones de estimaciones, actividades desarrolladas en obra por supervisión, fuerza laboral, y Facturación IBT, LLC.

El licenciado Maldonado González manifestó que la situación de no darle resolución a la facturación es porque se está creando una provisión para un futuro aplazo y una futura prórroga del contrato a favor de la empresa.

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.**

**ACUERDO #2017-1229.AGO.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER EL **INFORME**

DE AVANCES AL 31 DE JULIO DE 2017 DEL PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, PRESENTADO POR LA JUNTA DE PROYECTOS DE ISSS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2017-0940.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3736, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2017, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA JUNTA DE PROYECTOS DEL ISSS PRESENTAR INFORME TÉCNICO DE LOS AVANCES DEL PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE AVANCES AL 31 DE JULIO DE 2017 DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, PRESENTADO POR LA JUNTA DE PROYECTOS DEL ISSS, CON UN AVANCE FÍSICO REAL AL 31 DE JULIO DE 2017 DEL 15.77%; Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2017 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados.

*Se hace constar que en este punto se retiró de la Sesión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios.*

**3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000033 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 1”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000033** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA,**

**PARTE 1"**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que veintiún (21) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente ocho (08) presentaron sus ofertas; manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar trece códigos**, entre las sociedades PROMED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.; B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. de C.V.; e INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.; por cumplir todas con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia. Asimismo, la CEO recomienda la **declaratoria desierta de diecisiete códigos**; cinco por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación; y doce por no haberse recibido ofertas; sin embargo, el código 7071131 *Trampa de agua con filtro para capnógrafo de máquina de anestesia, descartable*, es declarado desierto de forma parcial, porque la cantidad total no fue ofertada.

Finalmente, dijo que en la reunión el licenciado Santos también manifestó que los códigos **7010135** *Aguja para punción espinal, punta tipo "Quincke", estéril, descartable, 22g y de 4¼" - 5" de longitud*; y **7010137** *Aguja para punción espinal, punta tipo "Quincke", estéril, descartable, 25 g y de 4¼" - 5" de longitud*, han sido razonados por la CEO en el sentido que se acepta la medida ofertada por el proveedor, debido que no afecta la funcionabilidad y es más idónea para lo que se requiere; no obstante, es una medida diferente a lo que se establecía en la gestión de compra.

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1230.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACION PÚBLICA N° 2Q17000033 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 1", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-06-0235, DEL DOCE DE JUNIO DE 2017, Y BASADOS EN EL

ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRECE (13) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000033 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 1”;** POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$96,272.00), INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. CINCO (05) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7070121	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 100 mm DE LONGITUD, SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACION.	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 100 MM. DE LONGITUD, SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACION.	BASICA	HUDSON RCI	USA/MEXICO	312	312	1.35	\$ 421.20
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7070127	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 80 mm DE LONGITUD SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACION.	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 80 MM. DE LONGITUD, SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACION.	BASICA	HUDSON RCI	USA/MEXICO	2,256.00	2,256	1.35	\$ 3,045.60
3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7070128	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 90 mm DE LONGITUD SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACION	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 90 MM. DE LONGITUD, SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACION.	BASICA	HUDSON RCI	USA/MEXICO	110	110	1.35	\$ 148.50
4	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7015081	ELECTRODO DE PRUEBA TRIAL DE 8 CONTACTOS PARA COLOCACION VIA PERCUTANEA, PARA USO CON	LINEAR ST, 50 CM (TRIAL)	BASICA	BOSTON SCIENTIFIC	USA	2	2	2,000.00	\$ 4,000.00



CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
			NEUROESTIMULADOR EXTERNO								
5	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACION EN PACIENTE	NEURO-ESTIMULADOR IMPLANTABLE	BASICA	BOSTON SCIENTIFIC	USA	2	2	26,100.00	\$ 52,200.00
TOTAL											\$59,815.30

**B. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA ÚNICA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7071129	SENSOR DE OXIGENO PARA MAQUINA DE ANESTESIA SEGÚN MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	SENSOR DE OXIGENO MAQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAGER HOSPITAL GENERAL	BASICA	DRAGER	CHINA/ALEMANIA	36	36	301.3	\$10,846.80
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7071131	TRAMPA DE AGUA CON FILTRO PARA CAPNOGRAFO DE MAQUINA DE ANESTESIA, DESCARTABLE	TRAMPA DE AGUA CON FILTRO PARA CAPNOGRAFO DE MAQUINA DE ANESTESIA ,DESCARTABLE.PARA EQUIPO FABIUS PLUS. H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	BASICA 1	DRAGER	SUECIA	160	160	37.25	\$5,960.00
3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7071131	TRAMPA DE AGUA CON FILTRO PARA CAPNOGRAFO DE MAQUINA DE ANESTESIA, DESCARTABLE	TRAMPA DE AGUA CON FILTRO PARA CAPNOGRAFO DE MAQUINA DE ANESTESIA ,DESCARTABLE. PARA EQUIPO SCIO FOUR PLUS. H. REGIONAL SANTA ANA	BASICA 2	DRAGER	SUECIA	40	40	37.25	\$ 1,490.00
4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7071131	TRAMPA DE AGUA CON FILTRO PARA CAPNOGRAFO DE MAQUINA DE ANESTESIA, DESCARTABLE	TRAMPA DE AGUA CON FILTRO PARA CAPNOGRAFO DE MAQUINA DE ANESTESIA , DESCARTABLE.PARA EQUIPO INFINITY VISTA XL.DRAGER MED . H. REGIONAL SAN MIGUEL	BASICA 3	DRAGER	SUECIA	10	10	37.25	\$ 372.50
5	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7071131	TRAMPA DE AGUA CON FILTRO PARA CAPNOGRAFO DE MAQUINA DE ANESTESIA, DESCARTABLE	TRAMPA DE AGUA CON FILTRO PARA CAPNOGRAFO DE MAQUINA DE ANESTESIA , DESCARTABLE. PARA EQUIPO AESPIRE. DATEX-OHMEDA . H. POLICLINICO ROMA	BASICA 4	G.E. HEALTHCARE	USA	36	36	40.45	\$1,456.20
TOTAL											\$20,125.50

**C. SEIS (06) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR RAZONAMIENTO, DE ACUERDO AL**

DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7010134	AGUJA PARA PUNCION ESPINAL, PUNTA TIPO "QUINCKE", ESTERIL, DESCARTABLE, 22G Y DE 3½" - 4" DE LONGITUD	AGUJA PARA PUNCION ESPINAL PUNTA TIPO "QUINCKE", ESTERIL DESCARTABLE 22G X 3½" EMPAQUE INDIVIDUAL (SPINOCAN)	BASICA	B.BRAUN	ALEMANIA /JAPON	864	864	1.4	\$ 1,209.60
2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7010135 (*)	AGUJA PARA PUNCION ESPINAL, PUNTA TIPO "QUINCKE", ESTERIL, DESCARTABLE, 22G Y DE 4½" - 5" DE LONGITUD	AGUJA PARA PUNCION ESPINAL PUNTA TIPO "QUINCKE", ESTERIL DESCARTABLE 22G X 4½", EMPAQUE INDIVIDUAL (SPINOCAN)	BASICA	B.BRAUN	ALEMANIA /JAPON	156	156	3.5	\$ 546.00
3	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7010137 (*)	AGUJA PARA PUNCION ESPINAL, PUNTA TIPO "QUINCKE", ESTERIL, DESCARTABLE, 25 G Y DE 4½" - 5" DE LONGITUD	AGUJA PARA PUNCION ESPINAL PUNTA TIPO "QUINCKE", ESTERIL DESCARTABLE 25G X DE 4 ½", EMPAQUE INDIVIDUAL (SPINOCAN)	BASICA	B.BRAUN	ALEMANIA /JAPON	1,951	1,951	3.95	\$ 7,706.45
4	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7010138	AGUJA PARA PUNCION ESPINAL, PUNTA TIPO "QUINCKE", ESTERIL, DESCARTABLE, 27G Y DE 3½" - 4" DE LONGITUD	AGUJA PARA PUNCION ESPINAL PUNTA TIPO "QUINCKE", ESTERIL DESCARTABLE 27G X 3 1/2" EMPAQUE INDIVIDUAL (SPINOCAN)	BASICA	B.BRAUN	ALEMANIA /JAPON	2,244	2,244.00	1.95	\$ 4,375.80
5	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7010140	AGUJA PARA PUNCION ESPINAL, PUNTA TIPO "QUINCKE", ESTERIL, DESCARTABLE, 18 G Y DE 2½" - 3" DE LONGITUD	AGUJA PARA PUNCION ESPINAL PUNTA TIPO "QUINCKE", ESTERIL DESCARTABLE 18G X 3" EMPAQUE INDIVIDUAL	BASICA	B.BRAUN	ALEMANIA /JAPON	325	325.00	2.35	\$ 763.75
6	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7010141	AGUJA PARA PUNCION ESPINAL, PUNTA TIPO "QUINCKE", ESTERIL, DESCARTABLE, 20 G Y DE 2½" - 3" DE LONGITUD	AGUJA PARA PUNCION ESPINAL PUNTA TIPO "QUINCKE", ESTERIL DESCARTABLE 20G X 3" EMPAQUE INDIVID	BASICA	B.BRAUN	ALEMANIA /JAPON	1,081	1,081.00	1.6	\$ 1,729.60
TOTAL											\$16,331.20

**NOTA:** SE RECOMIENDA BASADOS EN EL SUB NUMERAL 6.9 DE CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, CONSIDERANDO EL INFORME DE COBERTURA

(\*) SE ACEPTA LA MEDIDA OFERTADA POR EL PROVEEDOR, DEBIDO QUE NO AFECTA LA FUNCIONABILIDAD Y ES MÁS IDÓNEA PARA LO QUE SE REQUIERE.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD**

N° Oferta	Nombre Oferante	Cant Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$56,200.00
4	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	6	\$16,331.20
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5	\$23,740.80
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>		<b>13</b>	<b>\$96,272.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR **DIECISIETE (17) CÓDIGOS DESIERTOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000033 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGIA, PARTE 1"; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. DESIERTOS POR NO OFERTAR**

CORR	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7010117	AGUJA PARA ANESTESIA DE PLEXO 0.55 X 25, DE 24G X 1"	UN	5
2	7010118	AGUJA PARA MEDULA OSEA 16 G, LONGITUD DE 1 A 2", COMPATIBLE CON CONECTOR LUER SLIP O LUER LOCK	UN	12
3	7010122	AGUJA PARA ANESTESIA DE PLEXO 0.70 X 50, DE 22 G X 2"	UN	82
4	7010123	AGUJA PARA ANESTESIA DE PLEXO 0.90 X 150, DE 20G X 6"	UN	20
5	7010133	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL CON MANDRIL N° 26Ga DE 3 1/2" DESCARTABLE, CON SU CATETER PARA ANESTESIA RAQUIDEA CONTINUA (APROXIMADAMENTE)	UN	140
6	7015059	ARANDELA ADHESIVA TIPO ELECTRODO PARA MONITOREO 28 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIO INTERNO DE 9 MM.	UN	100
7	7070123	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 40 mm DE LONGITUD, SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACION.	UN	64
8	7070132	CONDUCTOR MOLDEABLE PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES, REUTILIZABLES	UN	335
9	7071063	CABEZALES DE HULE PARA ADULTO PARA SOSTEN DE MASCARA VENTILATORIA EN ANESTESIA GENERAL BAJO MASCARA	UN	60
10	7071072	CANULA NASOFARINGEA DE 6mm, IZQUIERDA, DE PLASTICO TRANSPARENTE, FLEXIBLE, DE UNA VIA	UN	40
11	7071073	CODO PARA CAPNOGRAFO	UN	48
12	7071131(*)	TRAMPA DE AGUA CON FILTRO PARA CAPNOGRAFO DE MAQUINA DE ANESTESIA, DESCARTABLE	UN	240

(\* )EL CÓDIGO 7071131 ES DECLARADO DESIERTO DE FORMA PARCIAL, YA QUE LA CANTIDAD TOTAL NO FUE OFERTADA.

**B. DESIERTOS POR LA CEO**

CORR	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7010139	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL, PUNTA TIPO "QUINCKE", ESTERIL, DESCARTABLE, 27G Y DE 4¼" - 5" DE LONGITUD	UN	100
2	7071087	SET DE ANESTESIA EPIDURAL Y ANALGESICO QUE CONTENGA: AGUJA TIPO TOUHY 18 Ga X 3 1/4 CON CONEXIÓN LUER LOCK, CATETER 20 Ga X ±100 CM, FILTRO PLANO ANTIBACTERIAL, CONECTOR PLASTICO, TRANSPARENTE DE ROSCA Y JERINGA CON PERIDIDA DE RESISTENCIA DE 10 ML.	SET	1839
3	7015039	SISTEMA IMPLANTABLE PARA LA ADMINISTRACION DE FARMACOS INTRATECALES, CONSTA DE CATETER INTRATECAL, BOMBA PROGRAMABLE Y ACCESORIOS COMPLETOS PARA IMPLANTACION Y PROGRAMACION	UN	2
4	7071064	CAL SODADA. GRAMO	G	4,519,000
5	7070124	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 50 mm DE LONGITUD, SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACION.	UN	8

3°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS

DESCRITOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, ASÍ TAMBIÉN CONSIDERAR LOS CÓDIGOS A LOS QUE SE LES HA REALIZADO REDUCCIONES, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

**4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7010139	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL, PUNTA TIPO "QUINCKE", ESTERIL, DESCARTABLE, 27G Y DE 4¼" - 5" DE LONGITUD	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BASICA	NO SE RECOMIENDA YA QUE CUENTA CON INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONTRATO MAYOR A 120 DIAS Y CONSIDERANDO EL INFORME DE COBERTURA DE UPLAN
7071087	SET DE ANESTESIA EPIDURAL Y ANALGESICO QUE CONTENGA: AGUJA TIPO TOUHY 18 Ga X 3 1/4 CON CONEXIÓN LUER LOCK, CATETER 20 Ga X ±100 CM, FILTRO PLANO ANTIBACTERIAL, CONECTOR PLASTICO, TRANSPARENTE DE ROSCA Y JERINGA CON PERIDIDA DE RESISTENCIA DE 10 ML.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BASICA	PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR A 120 DIAS. ADEMAS SE HA CONSIDERADO EL INFORME DE COBERTURAS DE UPLAN.
7015039	SISTEMA IMPLANTABLE PARA LA ADMINISTRACION DE FARMACOS INTRATECALES, CONSTA DE CATETER INTRATECAL, BOMBA PROGRAMABLE Y ACCESORIOS COMPLETOS PARA IMPLANTACION Y PROGRAMACION	EQUITEC, S. A. DE C. V.	BASICA	NO SE RECOMIENDA YA QUE NO PRESENTA EL REGISTRO REQUERIDO. SE REALIZO CONSULTA A DNM Y SE ENCUENTRA OBSERVADO. ADEMAS CUENTA CON INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR A 120 DIAS.
7015039	SISTEMA IMPLANTABLE PARA LA ADMINISTRACION DE FARMACOS INTRATECALES, CONSTA DE CATETER INTRATECAL, BOMBA PROGRAMABLE Y ACCESORIOS COMPLETOS PARA IMPLANTACION Y PROGRAMACION	EQUITEC, S. A. DE C. V.	ALTERNATIVA	NO SE RECOMIENDA YA QUE NO PRESENTA EL REGISTRO REQUERIDO. SE REALIZO CONSULTA A DNM Y SE ENCUENTRA OBSERVADO. ADEMAS CUENTA CON INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR A 120 DIAS.
7015081	ELECTRODO DE PRUEBA TRIAL DE 8 CONTACTOS PARA COLOCACION VIA PERCUTANEA, PARA USO CON NEUROESTIMULADOR EXTERNO	EQUITEC, S. A. DE C. V.	BASICA	NO PRESENTA EL REGISTRO DE LA DNM; ADEMAS CUENTA CON INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR A 120 DIAS.
7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACION EN PACIENTE	EQUITEC, S. A. DE C. V.	BASICA	NO PRESENTA EL REGISTRO DE LA DNM REQUERIDO. ADEMAS PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR A 120 DIAS
7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACION EN PACIENTE	EQUITEC, S. A. DE C. V.	ALTERNATIVA 1	NO PRESENTA EL REGISTRO DNM REQUERIDO. ADEMAS PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR A 120 DIAS

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACION EN PACIENTE	EQUITEC, S. A. DE C. V.	ALTERNATI VA 2	NO PRESENTA EL REGISTRO DNM REQUERIDO. ADEMAS PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR A 120 DIAS
7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACION EN PACIENTE	EQUITEC, S. A. DE C. V.	ALTERNATI VA 3	NO PRESENTA EL REGISTRO DNM REQUERIDO. ADEMAS PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO MAYOR A 120 DIAS
7071064	CAL SODADA. GRAMO	MATESA, S. A. DE C. V.	BASICA	NO LOGRA EL PUNTAJE MINIMO REQUERIDO. PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA EXTEMPORANEA.
7015039	SISTEMA IMPLANTABLE PARA LA ADMINISTRACION DE FARMACOS INTRATECALES, CONSTA DE CATETER INTRATECAL, BOMBA PROGRAMABLE Y ACCESORIOS COMPLETOS PARA IMPLANTACION Y PROGRAMACION	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NO SE RECOMIENDA YA QUE NO PRESENTA EL REGISTRO REQUERIDO. SE REALIZO CONSULTA A DNM Y SE ENCUENTRA OBSERVADO
7015039	SISTEMA IMPLANTABLE PARA LA ADMINISTRACION DE FARMACOS INTRATECALES, CONSTA DE CATETER INTRATECAL, BOMBA PROGRAMABLE Y ACCESORIOS COMPLETOS PARA IMPLANTACION Y PROGRAMACION	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	ALTERNA TIVA	NO SE RECOMIENDA YA QUE NO PRESENTA EL REGISTRO REQUERIDO. SE REALIZO CONSULTA A DNM Y SE ENCUENTRA OBSERVADO
7015081	ELECTRODO DE PRUEBA TRIAL DE 8 CONTACTOS PARA COLOCACION VIA PERCUTANEA, PARA USO CON NEUROESTIMULADOR EXTERNO	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NO PRESENTA EL REGISTRO DE LA DNM
7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACION EN PACIENTE	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	BASICA	NO PRESENTA EL REGISTRO DNM REQUERIDO
7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACION EN PACIENTE	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	ALTERNAI VA 1	NO PRESENTA EL REGISTRO DNM REQUERIDO
7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACION EN PACIENTE	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	ALTERNA TIVA 2	NO PRESENTA EL REGISTRO DNM REQUERIDO
7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACION EN PACIENTE	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	ALTERNA TIVA 3	NO PRESENTA EL REGISTRO DNM REQUERIDO
7070121	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 100 mm DE LONGITUD, SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACION.	DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS NO CUMPLE, YA QUE SE ENCONTRABA VENCIDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (SEGÚN SU TEXTO VENCÍO EL 23/06/2017. POR LO QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7070124	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 50 mm DE LONGITUD, SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACION.	DROGUERIA CASAMED,SOCIE DAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS NO CUMPLE, YA QUE SE ENCONTRABA VENCIDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (SEGÚN SU TEXTO VENCÍO EL 23/06/2017. POR LO QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN
7070127	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 80 mm DE LONGITUD SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACION.	DROGUERIA CASAMED,SOCIE DAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS NO CUMPLE, YA QUE SE ENCONTRABA VENCIDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (SEGÚN SU TEXTO VENCÍO EL 23/06/2017. POR LO QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN
7070128	CANULA OROFARINGEA TRANSPARENTE DE 90 mm DE LONGITUD SILICONADA, QUE PERMITA LA ASPIRACION	DROGUERIA CASAMED,SOCIE DAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS NO CUMPLE, YA QUE SE ENCONTRABA VENCIDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (SEGÚN SU TEXTO VENCÍO EL 23/06/2017. POR LO QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN
7071064	CAL SODADA. GRAMO	DROGUERIA CASAMED,SOCIE DAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS NO CUMPLE, YA QUE SE ENCONTRABA VENCIDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (SEGÚN SU TEXTO VENCÍO EL 23/06/2017. POR LO QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN
7071087	SET DE ANESTESIA EPIDURAL Y ANALGESICO QUE CONTENGA: AGUJA TIPO TOUHY 18 Ga X 3 1/4 CON CONEXIÓN LUER LOCK, CATETER 20 Ga X ±100 CM, FILTRO PLANO ANTIBACTERIAL, CONECTOR PLASTICO, TRANSPARENTE DE ROSCA Y JERINGA CON PERIDIDA DE RESISTENCIA DE 10 ML.	DROGUERIA CASAMED,SOCIE DAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	NO SE RECOMIENDA. EL CATETER EPIDURAL SE FRACTURA CON FACILIDAD Y NO SE RECUPERA AL SER DOBLADO, AGUJA TOUHY PRESENTA POCO ANGULO DE PUNTA Y CON CIERTO GRADO DE FALLA EN LA PUNTA LO CUAL PUEDE PRODUCIR RUPTURA DE DURAMADRE. Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS NO CUMPLE, YA QUE SE ENCONTRABA VENCIDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (SEGÚN SU TEXTO VENCÍO EL 23/06/2017. POR LO QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN
7071087	SET DE ANESTESIA EPIDURAL Y ANALGESICO QUE CONTENGA: AGUJA TIPO TOUHY 18 Ga X 3 1/4 CON CONEXIÓN LUER LOCK, CATETER 20 Ga X ±100 CM, FILTRO PLANO ANTIBACTERIAL, CONECTOR PLASTICO, TRANSPARENTE DE ROSCA Y JERINGA CON PERIDIDA DE RESISTENCIA DE 10 ML.	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	NO SE RECOMIENDA. ELCATETER EPIDURAL SE FRACTURA CON FACILIDAD SIN RECUPERAR SU FORMA NATURAL

5°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 12 Y 14 DE JULIO DE 2017.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES 1.1 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.2 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.3 SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 1.4 SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y 1.5 SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL **1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**\_DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

8°) ENCOMENDAR A UPLAN REALICE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7010135 Y 7010137, DADO QUE LOS USUARIOS MANIFIESTAN ES NECESARIO CAMBIAR LAS MEDIDAS; 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y

PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2M17000001 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2M17000001** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que cuarenta y dos (42) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente veintisiete (27) presentaron sus ofertas; manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar treinta y dos códigos**, entre dieciséis sociedades; por cumplir todas con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia. Asimismo, la CEO recomienda la **declaratoria desierta de doce códigos**; cinco por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación; y siete por no haberse recibido ofertas.

Asimismo, mencionó que en la reunión el licenciado Santos explicó que la CEO recomienda dejar pendiente dos códigos para sorteo, debido que los ofertantes presentaron igualdad de condiciones en sus ofertas según el detalle siguiente:

No.	CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	8040211	BE	Propafenona Clorhidrato 150 mg Tableta Empaque Primario Individual	RYTMONORM 150MG TABLETAS RECUBIERTAS	C. IMBERTON, S.A. DE C.V. (PENDIENTE DE SORTEO)	BASICA	RYTMONORM	FRANCIA	UN	400,000	300,000	\$0.450000	\$135,000.00
				RYTMONORM CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. (PENDIENTE DE SORTEO)	BASICA	ABBOTT	FRANCIA	UN	400,000	300,000	\$0.450000	\$135,000.00
2	8070309	1	Metformina Clorhidrato; 850 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco	PREDIAL CAJA X 30 TABLETAS	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	BASICA	SILANES	MEXICO	UN	8,000,000	8,000,000	\$0.016900	\$135,200.00
				METGLUCOL 850MG TABLETAS RECUBIERTAS	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BASICA	PHARMEDIC	EL SALVADOR	UN	8,000,000	8,000,000	\$0.016900	\$135,200.00
MONTO TOTAL HASTA POR INCLUYENDO IVA (PENDIENTES PARA SORTEO)													\$270,200.00



**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1231.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACION PÚBLICA N° 2M17000001** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-06-0250, DEL 26 DE JUNIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y DOS (32) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M17000001** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$1,226,956.50) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. DIECINUEVE (19) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:**

No.	CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
1	8010344	4	CLINDAMICINA (CLORHIDRATO); 300 MG; CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CLINDALACINA 300 MG CAPSULA	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	BASICA	PAILL	EL SALVADOR	UN	120,000	120,000	\$0.093000	\$11,160.00
2	8010420	4	NITAZOXANIDA 500MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	NITAPAX 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BASICA	PHARMEDIC	EL SALVADOR	UN	50,000	50,000	\$0.095000	\$ 4,750.00
3	8010515	4	PREDNISONA; 5 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PHARMENISONA 5 TABLETAS	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BASICA	PHARMEDIC	EL SALVADOR	UN	900,000	900,000	\$0.011900	\$10,710.00
4	8020107	4	SUCRALFATO; 1 G; TABLETA MASTICABLE O POLVO GRANULADO; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O SOBRE	SUCRASSYL 1 G POLVO GRANULADO	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	BASICA	PAILL	EL SALVADOR	UN	900,000	900,000	\$0.085000	\$76,500.00
5	8020707	4	PSYLLIUM HIDROFÍLICO MUCILOIDE; CONTIENE NO MENOS DEL 49%; POLVO GRANULADO; FRASCO (200 - 500) G.	FIBROMUCILAN-DB	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	BASICA	DB	EL SALVADOR	UN	60,000	60,000	\$1.940000	\$116,400.00
6	8040114	1	AMLODIPINA (MALEATO, MESILATO O BESILATO) 5 MG, TABLETA O CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	CARDIOBLOC 5 TABLETAS	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BASICA	PHARMEDIC	EL SALVADOR	UN	2,000,000	2,000,000	\$0.011500	\$23,000.00
7	8040210	4	AMIODARONA CLORHIDRATO; 50 MG/ML; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; AMPOLLA 3 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	AMIODARONA 50 MG /ML AMPOLLA	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	PISA	MEXICO	UN	1,500	1,500	\$1.350000	\$ 2,025.00
8	8060107	4	METOTREXATE (SÓDICO) 25 MG/ML POLVO PARA DILUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V. FRASCO VIAL 2 ML, SIN PRESERVANTES, PROTEGIDO DE LA LUZ.	METOTREXATO INYECTABLE/CAJA X 5 VIALES DE 2ML.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	PFIZER	AUSTRALIA	UN	3,000	3,000	\$6.620000	\$19,860.00
9	8060317	B E	CLOPIDOGREL (BISULFATO); 75 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	EXPANSIA CAJA X 14 TABLETAS	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	STEIN	COSTA RICA	UN	120,000	120,000	\$0.160800	\$19,296.00

No.	CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE ANTE	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
10	8060501	1	TAMOXIFENO (CITRATO); 20 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	NOLVADEX D/CAJA 30 TABLETAS	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	ASTRAZENECA	REINO UNIDO	UN	45,000	45,000	\$0.210800	\$ 9,486.00
11	8070132	1	ATORVASTATINA (CALCICA); 10 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	STORVAS 10MG TABLETAS RECUBIERTAS	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BASICA	PHARMEDIC	EL SALVADOR	UN	7,000,000	7,000,000	\$0.018000	\$126,000.00
12	8070413	BE	CABERGOLINA 0.5 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ.	DOSTINEX/CAJA X 8 TABLETAS	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	PFIZER	ITALIA	UN	7,000	7,000	\$4.170000	\$29,190.00
13	8070505	4	ZINC ELEMENTAL; (50 - 75) MG; TABLETA O CAPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	NOR-CREZINC 50 MG TABLETA RECUBIERTA	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	BASICA	TERAMED	EL SALVADOR	UN	50,000	50,000	\$0.024500	\$ 1,225.00
14	8080203	4	IMIPRAMINA CLORHIDRATO; 25 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	IMPRATEG 25MG TG TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	BASICA	TG	COLOMBIA	UN	180,000	180,000	\$0.023730	\$ 4,271.40
15	8080313	1	LEVETIRACETAM 1000 MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	KEPPRA/CAJA X 30 TABLETAS	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	GSK	BELGICA	UN	15,000	15,000	\$1.579400	\$23,691.00
16	8110024	4	FEXOFENADINA (CLORHIDRATO) + FENILEFRINA (CLORHIDRATO) (60+25)MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	ALLEGRA F CAJA X 10 TABLETAS	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	BASICA	SANOFI	MEXICO	UN	100,000	100,000	\$0.500000	\$50,000.00
17	8120043	4	CLOBETASOL PROPIONATO; 0.05 %; CREMA; TUBO 25 - 30 G	CLOBETASOL PROPIONATO MED PHARMA 0.05% CREMA TOPICA	MONTREAL, S.A. DE C.V.	BASICA	MED PHARMA	GUATEMALA	UN	1,500	1,500	\$1.084000	\$ 1,626.00
18	8130016	4	FLUTICASONA FUROATO 27.5 MCG/DOSIS, SUSPENSION PARA INHALACION NASAL A DOSIS MEDIDA, FRASCO DE VIDRIO AMBAR CON BOMBA ATOMIZADORA EN DOSIS MEDIDA POR 120 DOSIS.	AVAMYS SPRAY NASAL 27.5 MCG/DOSIS FRASCO X 120 DOSIS	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	BASICA	GLAXOSMITHKLINE	REINO UNIDO	UN	30,000	30,000	\$6.790000	\$203,700.00

No.	CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
19	8140810	4	VITAMINA A + C + D; (1.500 - 2.500) UI+ (30 - 60) MG + (300 - 400) UI/ML DE PREFERENCIA SIN FLUOR; SOLUCIÓN ORAL; FRASCO (50 - 60) ML. CON DOSIFICADOR GRADUADO TIPO JERINGA O PIPETA, PROTEGIDO DE LA LUZ.	ADEMIN GOTAS SOLUCION ORAL	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	BASICA	GAM MA	EL SALVADOR	UN	2,000	2,000	\$2.450000	\$ 4,900.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (OFERTAS MENORES EN PRECIO)...													\$737,790.40

**B. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
1	8060144	4	IRINOTECAN; 100 MG; CONCENTRADO PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA ; FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	FADA IRINOTECAN CLORHIDRATO 20MG./ML.SOLUCION INYECTABLE	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	FADA	ARGENTINA	UN	200	200	\$41.990000	\$ 8,398.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES)													\$ 8,398.00

**C. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	8010213	1	METADONA CLORHIDRATO; 10 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	METHADOSE 10 MG;CAJA X 30 TABLETAS	FALMAR, S.A. DE C.V.	BASICA	MALLINCK RODT INC	ESTADOS UNIDOS	UN	40,000	40,000	\$0.380000	\$15,200.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (UNICA OFERTA ELEGIBLE)													\$15,200.00

**D. SIETE (07) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LOS ÚNICOS OFERTANTES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	8010704	4	ISONIAZIDA; 300 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	I.N.H. 300MG. TABLETAS	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	BASICA	CAROSA	EL SALVADOR	UN	15,000	15,000	\$0.214590	\$ 3,218.85
2	8060318	2	ENOXAPARINA SÓDICA; 20 MG (2,000 UI ANTIFACTOR XA.); SOLUCIÓN INYECTABLE S.C.; JERINGA PRELLENADA 0.2 ML	CLEXANE 20 MG JERINGA PRELLENADA 0.2 ML	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	BASICA	SANOFI AVENTIS	FRANCIA	UN	30,000	30,000	\$3.144000	\$94,320.00
3	8070110	B E	ALFACALCIDOL 0.25 MCG CAPSULA DE GELATINA BLANDA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ.	ETALPHA 0.25 MCG CAPSULA CAJA X 30 CAPSULAS	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	BASICA	LEO	DINAMARCA	UN	1500,000	1500,000	\$0.121000	\$181,500.00
4	8070511	4	SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES; AL 5.2 - 5.4 % + HISTIDINA Y BAJA CONCENTRACIÓN DE ELECTROLITOS: SODIO < 6 MEQ/L, POTASIO < 5.4 MEQ/L, CLORO < 3 MEQ/L; SOLUCIÓN, USO PARENTERAL, FRASCO VIAL 250 - 300 ML	NEPHRAMINE FRASCO VIAL X 250 ML	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BASICA	BIBRAUN	ESTADOS UNIDOS	UN	600	600	35.000000	\$21,000.00
5	8070516	5	FÓRMULA PARA PACIENTES CON INTOLERANCIA A LOS CARBOHIDRATOS O DIABÉTICO; APORTE CALÓRICO: CARBOHIDRATOS (45 - 65) %, PROTEÍNAS (15 - 20) % GRASAS (25 - 35)%, LIBRE DE LACTOSA, CON FIBRA Y EDULCORANTE; LÍQUIDO ENVASE (200 - 250) ML	GLUCERNA TRIPLE CARE	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BASICA	GLUCERNA	ESTADOS UNIDOS	UN	30,000	30,000	\$1.090000	\$32,700.00
6	8100031	4	PREDNISOLONA ACETATO: 1 %; SUSPENSIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML.	SOPHIPREN OFTENO/FRASCO GOTERO 5ML.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	SOPHIA	MEXICO	UN	4,000	4,000	\$2.980000	\$11,920.00

No.	CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7	8160522	4	AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN;;; BOLSA O FRASCO PLÁSTICO FLEXIBLE 250 ML	AGUA ESTERIL BONIN SOLUCION INYECTABLE	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BASICA	BONIN	GUATEMALA	UN	70,000	70,000	\$0.930000	\$65,100.00
MONTO TOTAL HASTA POR INCLUYENDO IVA (UNICOS OFERTANTES)													\$409,758.85

**E. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS DE FORMA PARCIAL, CON BASE AL NUMERAL 7.7 CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN,** QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON INFORME COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS. EN DICHO INFORME SE ESTABLECERÁ LAS CANTIDADES A ADQUIRIR POR CÓDIGO Y SERÁ PROPORCIONADO EN EL TIEMPO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LO SOLICITE”*, CON BASE A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017.

No.	CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	8010706	4	RIFAMPICINA; 300 MG; CÁPSULA O TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	RIFAMBIOT 300MG. CAPSULAS	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C. V. (UNICO OFERTANTE)	BASICA	CAROSA	EL SALVADOR	UN	15,000	7,000	\$3.022750	\$21,159.25
2	8090310	1	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA; (2 + 1) MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 28 TABLETAS	CLIANE COMPRIMIDOS REVESTIDOS	MONTREAL, S.A. DE C.V. (MENOR EN PRECIO)	BASICA	BAYER	BRASIL	UN	75,000	50,000	\$0.270000	\$13,500.00

**F. DOS (02) RECOMENDADO DE FORMA PARCIAL, CON BASE AL NUMERAL 7.11 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN,** QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ QUE SE ADJUDIQUE ÚNICAMENTE AQUELLA CANTIDAD DE PRODUCTOS QUE LE PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ASIGNADA*

A LA GESTIÓN DE COMPRA”, EFECTUANDO LA RECOMENDACIÓN PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE LOS USUARIOS HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

No.	CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
1	8100057	4	KETOTIFENO FUMARATO: 345 MCG/ML (0.25 MG DE KETOTIFENO BASE); SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 - 10 ML	OCUTET SOLUCION OFT. (KETOTIFENO FUMARATO 345MCG/ML 0.25MG DE KETOTIFENO BASE FCO. X 5 ML.	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	BASICA	LAFAR	EL SALVADOR	UN	4,500	3,500	\$2.900000	\$10,150.00
2	8120042	4	HIDROQUINONA ,(4 - 5) % ;CREMA CON O SIN FILTRO SOLAR; TUBO 20 - 30 G, PROTEGIDO DE LA LUZ	CREMOQUINON A 5% ANTISOLAR CREMA TUBO X 30 GRAMOS	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	BASICA	BUSSIE	COLOMBIA	UN	3,000	2,000	\$5.500000	\$11,000.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)**

N° DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CODIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE
1	FALMAR, S. A. DE C. V.	1	\$15,200.00
2	CORPORACION CEFA, S. A. DE C.V.	4	\$336,820.00
5	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	1	\$4,900.00
6	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	2	\$87,660.00
7	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	2	\$ 5,496.40
9	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	1	\$203,700.00
11	ACTIVA, S.A. DE C.V.	4	\$164,460.00
15	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	\$32,700.00
16	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	1	\$10,150.00
17	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	1	\$116,400.00
18	MONTREAL, S.A. DE C.V.	2	\$15,126.00
19	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$2,025.00
22	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	1	\$65,100.00
23	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	2	\$24,378.10
24	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	7	\$121,841.00
25	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	1	\$21,000.00
TOTALES		32	<b>\$1,226,956.50</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TREINTA Y UNO DE JULIO

DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DEJAR PENDIENTES DOS (2) CÓDIGOS PARA EFECTUAR SORTEO**

No.	CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	8040211	BE	Propafenona Clorhidrato 150 mg Tableta Empaque Primario Individual	RYTMONORM 150MG TABLETAS RECUBIERTAS	C. IMBERTON, S.A. DE C.V. (PENDIENTE DE SORTEO)	BASICA	RYTMONORM	FRANCIA	UN	400,000	300,000	\$0.450000	\$135,000.00
				RYTMONORM CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. (PENDIENTE DE SORTEO)	BASICA	ABBOTT	FRANCIA	UN	400,000	300,000	\$0.450000	\$135,000.00
2	8070309	1	Metformina Clorhidrato; 850 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco	PREDIAL CAJA X 30 TABLETAS	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	BASICA	SILANES	MEXICO	UN	8,000,000	8,000,000	\$0.016900	\$135,200.00
				METGLUCOL 850MG TABLETAS RECUBIERTAS	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BASICA	PHARMEDIC	EL SALVADOR	UN	8,000,000	8,000,000	\$0.016900	\$135,200.00
MONTO TOTAL HASTA POR INCLUYENDO IVA (PENDIENTES PARA SORTEO)													\$270,200.00

HACIENDO UN MONTO TOTAL ENTRE LOS ORDINALES 1º) Y 2º) DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (**US \$1,497,156.50**).

**3º) DECLARAR DESIERTOS CINCO (05) CÓDIGOS, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL CODIGO	U.M.	CANTIDAD	LISTA
1	8060306	Warfarina Sódica; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	UN	150,000	BE
2	8060319	Nadroparina Cálcica; 30 mg (2,850 UI Antifactor Xa.); Solución Inyectable S.C.; Jeringa Prellenada 0.3 ml	UN	30,000	2
3	8070514	Solución de Aminoácidos Para Nutrición Parenteral; Aminoácidos 3 %, con Glicerol (25 - 30) g/Litro con Electrolitos; Solución, uso periférico; Frasco o Bolsa 1000 mL	UN	1,000	4
4	8080501	Biperideno Lactato; 5 mg/ml; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL, Protegido de la Luz	UN	150	4
5	8120031	Acido Salicílico con Betametasona (Dipropionato) (2 a 3% + 0.05)% Solución Tópica; Frasco 20 - 30 mL	UN	2,000	4

**4º) DECLARAR DESIERTOS SIETE (7) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS.**



No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL CODIGO	U.M.	CANTIDAD	LISTA
1	8010216	Oxicodona (clorhidrato) 10 mg comprimidos revestidos, de liberación controlada, empaque primario individual o Frasco por 30, protegido de la Luz	UN	68,000	BE
2	8010509	Indometacina; 25 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	UN	500,000	4
3	8070137	CALCITRIOL 0.25 MCG CÁPSULA DE GELATINA BLANDA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ	UN	1,500,000	BE
4	8110025	Loratadina + fenilefrina (Clorhidrato) (5+30)mg Tableta, Empaque Primario Individual	UN	100,000	4
5	8141406	Sódio Cloruro + Dextrosa; (0.3 + 5) %; Solución Inyectable Hipotónica; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	UN	4,000	4
6	8250027	Mesalamina (O Mesalazina); 400 ó 500 mg; Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual	UN	60,000	BE
7	8250034	Mesalamina (O Mesalazina); 500 mg; Tableta de Liberación Prolongada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	UN	60,000	BE

5º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M.	Nº OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS / OBSERVACIONES
8060317	BE	CLOPIDOGREL (BISULFATO); 75 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PLAVIX 75 MG TABLETAS CAJA X 14 TABLETAS	UN	2	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8120031	4	ACIDO SALICÍLICO CON BETAMETASONA (DIPROPIONATO) (2 A 3% + 0.05)% SOLUCIÓN TÓPICA; FRASCO 20 - 30 ML	BETASALIC LOCION FRASCO X 30 ML	UN	2	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	BASICA	NO CUMPLIO CON LA EVALUACION TÉCNICA, POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA MAYOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, REGISTRA RETRASO DE 189 DIAS, 158 DIAS Y 129 DIAS EN LA LICITACION PUBLICA 2M15000010; EL PRECIO OFERTADO SUPERA EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE CÓDIGO Y NO ESTÁ ACORDE AL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA, EXISTIENDO COBERTURA HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2017.
8010420	4	NITAZOXANIDA 500MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OMNIPARAX 500 MG TABLETAS	UN	3	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA; NO CUMPLE CON TRATAMIENTO ESTANDAR, OFRECE BLISTER DE 10 TABLETAS Y SE REQUIERE DE 6.
8080203	4	IMIPRAMINA CLORHIDRATO; 25 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	IMIPRAMINA HCL GAL 25 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	UN	3	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010213	1	METADONA CLORHIDRATO; 10 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	METADONA CLORHIDRATO 10 MG TABLETA	UN	4	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	BASICA	A PESAR DE SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO, NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, YA QUE CONDICIONA LA OFERTA EXPRESANDO QUE <b>"EL PRODUCTO NO LLEVARÁ LEYENDA NI CÓDIGO DE BARRAS EN EL EMPAQUE PRIMARIO"</b> , SIENDO LA PRESENTACION "BLISTER DE 10 TABLETAS" Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN: EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PODRÁ EXCEPCIONALMENTE AUTORIZAR LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS SIN EL CÓDIGO DE BARRA Y LEYENDA SOLICITADA "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA" <b>EN CASOS DE EMERGENCIA, CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR</b> ; SIN EMBARGO EXISTE OTRO OFERTANTE QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO POR EL ISSS.

CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M.	N° OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS / OBSERVACIONES
8010420	4	NITAZOXANIDA 500MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	NITAZOXANIDA PL 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UN	6	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8070132	1	ATORVASTATINA (CÁLCICA); 10 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	ANALIP 10 MG TABLETAS	UN	6	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8120043	4	CLOBETASOL PROPIONATO; 0.05 %; CREMA; TUBO 25 - 30 G	CLOBETAM 0.05% CREMA	UN	6	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010420	4	NITAZOXANIDA 500MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	NOR-TRIPAR 500 MG TABLETA RECUBIERTA	UN	7	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8040114	1	AMLODIPINA (MALEATO, MESILATO O BESILATO) 5 MG, TABLETA O CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	NOR-LODIPINA 5 MG TABLETA	UN	7	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8060306	B E	WARFARINA SÓDICA; 5 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	WARFATEG 5 MG TG TABLETA RANURADA	UN	7	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	BASICA	PRODUCTO NO CALIFICADO, SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS
8060317	B E	CLOPIDOGREL (BISULFATO); 75 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CLOPIDOTEG 75 MG TG TABLETA RECUBIERTA	UN	7	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA; NO CUMPLE CON TRATAMIENTO ESANDAR, OFRECE CAJA DE 10 X 10 TABLETAS Y LO REQUERIDO ES DE 14 O DE 28 TABLETAS
8020707	4	PSYLLIUM HIDROFÍLICO MUCILOIDE; CONTIENE NO MENOS DEL 49%; POLVO GRANULADO; FRASCO (200 - 500) G.	MEGA-PSYLLIUM PLUS 50% SABOR NATURAL POLVO	UN	8	COMPAÑIA FARMACEUTICA , S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8070413	B E	CABERGOLINA 0.5 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ.	CABERTRIX 0.50 MG. FRASCO X 2 COMPRIMIDOS	UN	9	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA Y NO CUMPLE CON TRATAMIENTO ESTANDAR OFRECE FRASCO X 2 COMPRIMIDOS Y SE REQUIERE TABLETA O FRASCO DE 30; O CAJA POR 8.
8080313	1	LEVETIRACETAM 1000 MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	KEPPRA 1000 MG. CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	UN	9	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA

CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M.	N° OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS / OBSERVACIONES
8060306	B E	WARFARINA SÓDICA; 5 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	WARFARINA SODICA 5 MG COMPRIMIDO	UN	10	DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLIO CON LA DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA (PRESENTÓ RECIBO DE INGRESO Y NO CORRESPONDE A LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; PRESENTÓ SOLICITUD DE SOLVENCIA EFECTUADA EN EL PORTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y NO CORRESPONDE A LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS); PRODUCTO NO CALIFICADO, SEGÚN INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS.
8070505	4	ZINC ELEMENTAL; (50 - 75) MG; TABLETA O CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PHARMEZINC 50 TABLETAS RECUBIERTAS	UN	11	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8080203	4	IMIPRAMINA CLORHIDRATO; 25 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	IMIPRAMINA 25 MG GRAGEAS ECOMED	UN	11	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8120042	4	HIDROQUINONA ;(4 - 5) % ;CREMA CON O SIN FILTRO SOLAR; TUBO 20 - 30 G, PROTEGIDO DE LA LUZ	ELDOQUIN 4% CREMA	UN	12	EUROSALVADO REÑA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010420	4	NITAZOXANIDA 500MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	FARNITOX-500 TABLETAS/CAJA X 6 TABLETAS	UN	13	GUARDADO, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA, EXISTE DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO INDICADO EN EL FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA Y EL PRECIO UNITARIO INDICADO EN EL CUADRO RESUMEN, PRODUCTO OFERTADO NO ESPECIFICA A PARTIR DE CUANDO INICIA EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACIÓN Y ÉSTE NO FUE ACLARADO
8020107	4	SUCRALFATO; 1 G; TABLETA MASTICABLE O POLVO GRANULADO; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O SOBRE	SUCRADEL POLVO GRANULADO/DISPENSADOR POR 30 SOBRES	UN	13	GUARDADO, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA; PRODUCTO OFERTADO NO ESPECIFICA A PARTIR DE CUANDO INICIA EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACIÓN Y ÉSTE NO FUE ACLARADO
8060144	4	IRINOTECAN; 100 MG; CONCENTRADO PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA; FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	IRINOTECAN LIBRA 100MG/5ML SOLUCION INYECTABLE IV FRASCO VIAL/CAJA X 1 FRASCO VIAL	UN	13	GUARDADO, S.A. DE C.V.	BASICA	PRODUCTO OFERTADO NO ESPECIFICA A PARTIR DE CUANDO INICIA EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, SE SOLICITÓ ACLARACIÓN Y ÉSTE NO FUE ACLARADO
8070309	1	METFORMINA CLORHIDRATO; 850 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	PREDIAL 850 MG TABLETAS/CAJA X 30 TABLETAS	UN	14	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BASICA	PRODUCTO NO CALIFICADO SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS Y OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8070413	B E	CABERGOLINA 0.5 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ.	CABERTRIX 0.5 MG COMPRIMIDOS/FRASCO X 2 COMPRIMIDOS	UN	14	ALFARO G., S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA Y NO CUMPLE CON TRATAMIENTO ESTANDAR OFRECE FRASCO X 2 COMPRIMIDOS Y SE REQUIERE TABLETA O FRASCO DE 30; O CAJA POR 8.

CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M.	N° OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS / OBSERVACIONES
8010344	4	CLINDAMICINA (CLORHIDRATO); 300 MG; CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CLINDAMICINA MED PHARMA 300 MG CAPSULAS	UN	18	MONTREAL, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8060144	4	IRINOTECAN; 100 MG; CONCENTRADO PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA; FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	IRINOTECAN 100 MG FRASCO VIAL	UN	19	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8060317	B E	CLOPIDOGREL (BISULFATO); 75 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CLOPIDOGREL 75 MG TABLETA	UN	19	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8070309	1	METFORMINA CLORHIDRATO; 850 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	METFORMINA 850 MG TABLETA	UN	19	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA; EL NOMBRE COMERCIAL DE SU OFERTA ECONÓMICA DIFIERE DEL REGISTRADO EN EL PROCESO DE CALIFICACION DE DOCUMENTOS TÉCNICOS, SE SOLICITÓ ACLARACIÓN Y EL OFERTANTE SEÑALÓ OTRO NOMBRE DISTINTO AL DE LA OFERTA ECONÓMICA Y AL QUE FUE CALIFICADO.
8060107	4	METOTREXATE (SÓDICO) 25 MG/ML POLVO PARA DILUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V. FRASCO VIAL 2 ML, SIN PRESERVANTES, PROTEGIDO DE LA LUZ.	METOTREXATE SOLUCION INYECTABLE 50MG/2ML. FRASCO VIAL	UN	20	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8060501	1	TAMOXIFENO (CITRATO); 20 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	NOVALDEX D COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	UN	20	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BASICA	PRODUCTO NO CALIFICADO, SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS Y OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8070413	B E	CABERGOLINA 0.5 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ.	CABETRIX (CABERGOLINA) 0.5 MG. COMPRIMIDOS	UN	20	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA, DE ACUERDO A INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS, SOLAMENTE CUMPLE CON PRESENTACION DE 8 COMPRIMIDOS.
8060306	B E	WARFARINA SÓDICA; 5 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	CHOICE 5 MG COMPRIMIDOS	UN	21	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLIO CON LA DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA (SOLVENCIA AFP CRECER VENCIDA AL 23/06/2018 Y APERTURA FUE EL 28/06/2017 Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS CONSTITUYE FOTOCOPIA SIMPLE); NO CUMPLIO CON LA EVALUACION FINANCIERA (PRESENTÓ EXTEMPORÁNEO LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2016)
8080501	4	BIPERIDENO LACTATO; 5 MG/ML; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V.; AMPOLLA 1 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	THESIS 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE	UN	21	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLIO CON LA DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA (SOLVENCIA AFP CRECER VENCIDA AL 23/06/2018 Y APERTURA FUE EL 28/06/2017 Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS CONSTITUYE FOTOCOPIA SIMPLE); NO CUMPLIO CON LA EVALUACION FINANCIERA (PRESENTÓ EXTEMPORÁNEO LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2016)

CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M.	N° OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS / OBSERVACIONES
8010515	4	PREDNISONA; 5 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PREDNISONA 5 MG. CR TABLETA	UN	23	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8020707	4	PSYLLIUM HIDROFÍLICO MUCILOIDE; CONTIENE NO MENOS DEL 49%; POLVO GRANULADO; FRASCO (200 - 500) G.	LAXACOL PSYLLIUM POLVO (FIBRA NATURAL)	UN	23	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8010344	4	CLINDAMICINA (CLORHIDRATO); 300 MG; CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CLINDAMICINA LA SANTE 300 MG. CAPSULA	UN	24	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE FORMA DE ENTREGA, OFRECE 1A.Y 2A. ENTREGA A 60 DIAS Y OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8020707	4	PSYLLIUM HIDROFÍLICO MUCILOIDE; CONTIENE NO MENOS DEL 49%; POLVO GRANULADO; FRASCO (200 - 500) G.	PSYLLIUM PLANTAGO PLANTAFIBER SABOR NATURAL/FRASCO X 200 GRAMOS	UN	24	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8040210	4	AMIODARONA CLORHIDRATO; 50 MG/ML; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; AMPOLLA 3 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	CORDARONE AMPOLLA 3ML.	UN	24	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8060317	B E	CLOPIDOGREL (BISULFATO); 75 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PLAVIX CAJA X 14 TABLETAS	UN	24	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8060319	2	NADROPARINA CÁLCICA; 30 MG (2,850 UI ANTIFACTOR XA.); SOLUCIÓN INYECTABLE S.C.; JERINGA PRELLENADA 0.3 ML	FRAXIPARINE/JE RINGAS PRELLENADAS	UN	24	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	NO SE RECOMIENDA POR ESTAR COMPRENDIDO EN LA CATEGORIA DE CODIGO ALTERNATIVO, ES DECIR QUE SE HA RECOMENDADO PARA ADJUDICACION EL CÓDIGO 8060318 ENOXAPARINA SÓDICA; 20 MG (2,000 UI ANTIFACTOR XA.); SOLUCIÓN INYECTABLE S.C.; JERINGA PRELLENADA 0.2 ML
8090310	1	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA; (2 + 1) MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 28 TABLETAS	CLIANE COMPRIMIDO RECUBIERTO/CAJA X 28 COMPRIMIDOS	UN	24	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8110024	4	FEXOFENADINA (CLORHIDRATO) + FENILEFRINA (CLORHIDRATO) (60+25)MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	ALLEGRA F/ CAJA X 10 TABLETAS	UN	24	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8120042	4	HIDROQUINONA ;(4 - 5) % ;CREMA CON O SIN FILTRO SOLAR; TUBO 20 - 30 G, PROTEGIDO DE LA LUZ	ELDOQUIN CREMA 4% TUBO	UN	24	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	PRODUCTO NO CALIFICADO SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS Y OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8130016	4	FLUTICASONA FUROATO 27.5 MCG/DOSIS, SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN NASAL A	AVAMYS/FRASCO X 120 DOSIS	UN	24	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA

CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M.	N° OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTOS / OBSERVACIONES
		DOSIS MEDIDA, FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR CON BOMBA ATOMIZADORA EN DOSIS MEDIDA POR 120 DOSIS.						
8070514	4	SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS PARA NUTRICIÓN PARENTERAL; AMINOÁCIDOS 3 %, CON GLICEROL (25 - 30) G/LITRO CON ELECTROLITOS; SOLUCIÓN, USO PERIFÉRICO; FRASCO O BOLSA 1000 ML	PROCALAMINE FRASCO X 1000ML	UN	25	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, YA QUE REGISTRA RETRASO EN LAS ENTREGAS CON EL ISSS EN EL CÓDIGO OFERTADO EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA (128 DÍAS Y 126 DÍAS EN LA LP 2M16000010) Y EXISTIR COBERTURA HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2017
8020107	4	SUCRALFATO; 1 G; TABLETA MASTICABLE O POLVO GRANULADO; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O SOBRE	SUCRAMAL 1 GRAMO	UN	26	MENFAR, S. A. DE C. V.	BASICA	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
8140810	4	VITAMINA A + C + D; (1,500 - 2,500) UI+ (30 - 60) MG + (300 - 400) UI/ML DE PREFERENCIA SIN FLUOR; SOLUCIÓN ORAL; FRASCO (50 - 60) ML, CON DOSIFICADOR GRADUADO TIPO JERINGA O PIPETA, PROTEGIDO DE LA LUZ	BABY FLUOR SOLUCION GOTAS ORALES	UN	27	LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	BASICA	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA

**6º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 3º) Y 4º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.**

**7º) LOS OFERTANTES RECOMENDADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN.**

**8º) LOS OFERTANTES RECOMENDADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14.15 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, EL CUAL ESTABLECE QUE “LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE EL PERÍODO DE VIDA ÚTIL DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR SERÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS; O SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL LITERAL B) DEL NUMERAL 4.3 DE LAS BASES, EN ESTE CASO DEBERÁ PRESENTAR**

CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO; DICHA SITUACIÓN DEBERÁ NOTIFICARLA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN CORRESPONDIENTE”.

9º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

10º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada María Inés Mena Navarrete, Analista de la UACI y miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas, informó que el código **8040211 Propafenona Clorhidrato 150**

mg *Tableta Empaque Primario Individual*; quedó pendiente para realizar sorteo, en vista que las sociedades C. IMBERTON, S.A. de C.V.; y DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. de C.V., presentaron igualdad de condiciones entre sus ofertas, según el detalle siguiente:

No.	CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	8040211	BE	Propafenona Clorhidrato 150 mg Tableta Empaque Primario Individual	RYTMONORM 150MG TABLETAS RECUBIERTAS	C. IMBERTON, S.A. DE C.V. (PENDIENTE DE SORTEO)	BASICA	RYTMONORM	FRANCIA	UN	400,000	300,000	\$0.450000	\$135,000.00
				RYTMONORM CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. (PENDIENTE DE SORTEO)	BASICA	ABBOTT	FRANCIA	UN	400,000	300,000	\$0.450000	\$135,000.00

En cuanto al código **8070309** *Metformina Clorhidrato; 850 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco*, quedará pendiente de adjudicación debido que se presentará en la comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico la razón por la que no se someterá a sorteo; según lo estipulado en el sub-numeral 7.2 Consideraciones para Recomendación y Adjudicación y al artículo 55 de la LACAP; y según el detalle siguiente:

No.	CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2	8070309	1	Metformina Clorhidrato; 850 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco	PREDIAL CAJA X 30 TABLETAS	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	BASICA	SILANES	MEXICO	UN	8,000,000	8,000,000	\$0.016900	\$135,200.00
				METGLUCOL 850MG TABLETAS RECUBIERTAS	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BASICA	PHARMEDIC	EL SALVADOR	UN	8,000,000	8,000,000	\$0.016900	\$135,200.00
MONTO TOTAL HASTA POR INCLUYENDO IVA (PENDIENTES PARA SORTEO)													\$270,200.00

Se procedió al sorteo para el código **8040211** *Propafenona Clorhidrato 150 mg Tableta Empaque Primario Individual*; de conformidad al procedimiento legal establecido, resultando favorecida la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, según el detalle siguiente:

CODIGO	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
8040211	300,000	PRECIO UNITARIO	\$0.450000
		MONTO TOTAL A RECOMENDAR	\$135,000.00
		MARCA	ABBOTT
		PAIS DE ORIGEN	FRANCIA



El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1232.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M17000001, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**”, EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR **SORTEO** PARA EL CÓDIGO: **8040211 PROPAFENONA CLORHIDRATO 150 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL**; CON BASE EN EL SUB-NUMERAL **7.2 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS*”; POR LO TANTO, SE REALIZÓ SORTEO POR EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LAS SOCIEDADES DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., Y C. IMBERTON, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
8040211	Propafenona Clorhidrato; 150 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	300,000	PRECIO UNITARIO	\$ 0.450000	\$ 0.450000
			MONTO TOTAL OFERTADO	\$ 135,000.00	\$ 135,000.00
			MARCA	ABBOT	RYTMONORM
			PAÍS DE ORIGEN	FRANCIA	FRANCIA

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR A LA SOCIEDAD DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, EL CÓDIGO: **8040211** “*PROPAFENONA CLORHIDRATO; 150 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL*”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$135,000.00) IVA INCLUIDO; EL CUAL FUE REALIZADO A TRAVÉS DE SORTEO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
8040211	300,000	PRECIO UNITARIO	\$0.450000
		MONTO TOTAL A RECOMENDAR	\$135,000.00
		MARCA	ABBOTT
		PAIS DE ORIGEN	FRANCIA

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIEZ DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LOS OFERTANTES RECOMENDADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN. 3º) LOS OFERTANTES RECOMENDADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14.15 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, EL CUAL ESTABLECE QUE *“LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE EL PERÍODO DE VIDA ÚTIL DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR SERÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS; O SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL LITERAL B) DEL NUMERAL 4.3 DE LAS BASES, EN ESTE CASO DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO; DICHA SITUACIÓN DEBERÁ NOTIFICARLA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN CORRESPONDIENTE”*.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000038 denominada: “SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2G17000038** denominada: **“SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO**

**PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**", para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que veinte (20) sociedades/personas naturales retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente ocho (08) presentaron sus ofertas; manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar cuarenta y cuatro códigos**, entre las sociedades/persona natural ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. de C.V.; RAYONES DE EL SALVADOR S.A. de C.V.; y FIGUEROA DE RAMOS, MORENA CONCEPCIÓN; por cumplir todas con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia. Asimismo, la CEO recomienda la **declaratoria desierta de once códigos** por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación.

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1233.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACION PÚBLICA N° 2G17000038** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-06-0232, DEL 07 DE JUNIO DE 2017, Y CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*"; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CUARENTA Y CUATRO (44) CÓDIGOS**

REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000038 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES/PERSONAS NATURALES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (US \$1,062,198.05)** INCLUYENDO EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A) VEINTE (20) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	150101000	CAMISA TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA L.	UN	2,432	CAMISA TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA L.	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 4.9800	2,432	\$ 12,111.36
2	150101001	CAMISA TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA XL.	UN	1,522	CAMISA TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA XL.	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 4.9800	1,522	\$ 7,579.56
3	150101002	CAMISA TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	UN	3,755	CAMISA TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 4.9800	3,755	\$ 18,699.90
4	150101003	CAMISA TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	UN	1,711	CAMISA TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 6.5400	1,711	\$ 11,189.94
5	150102000	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	UN	3,671	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 8.2500	3,671	\$ 30,285.75
6	150102001	BATA DE TELA BLANCA T/OXFORD, TALLA XL	UN	4,029	BATA DE TELA BLANCA T/OXFORD, TALLA XL	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 8.4900	4,029	\$ 34,206.21
7	150103000	PANTALÓN DE TELA VERDE, TIPO DACRON, L	UN	2,527	PANTALÓN DE TELA VERDE, TIPO DACRON, L	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 5.9900	2,527	\$ 15,136.73
8	150103002	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, L	UN	3,649	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, L	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 6.9900	3,649	\$ 25,506.51
9	150103003	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, XL	UN	2,213	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, XL	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 7.3400	2,213	\$ 16,243.42

No.	CODIGO	DESCRIPCION - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
10	150106000	MEDIA SABANA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	UN	4,194	MEDIA SABANA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA 49X72"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 8.5900	3,864	\$ 33,191.76
11	150106006	SABANA CORRIENTE DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA 72" ALTO X 98" LARGO	UN	21,836	SABANA CORRIENTE DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA 72"X98"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 5.9800	21,836	\$ 130,579.28
12	150112001	TOALLA BLANCA CON LOGO DEL ISSS	UN	2,274	TOALLA BLANCA CON LOGO DEL ISSS 24X40"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 2.5900	2,274	\$ 5,889.66
13	150113000	GABACHON TELA MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L.	UN	2,119	GABACHON TELA MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L.	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 5.2500	2,119	\$ 11,124.75
14	150113001	GABACHON TELA MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL.	UN	2,903	GABACHON TELA MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL.	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 6.8900	2,903	\$ 20,001.67
15	150114000	CAMPO CORRIENTE MANTA VERDE DE 36" X36"	UN	32,349	CAMPO CORRIENTE MANTA VERDE DE 36" X36"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 2.0900	32,349	\$ 67,609.41
16	150114004	CAMPO HENDIDO DE MANTA VERDE, DE 32"X36"	UN	4,788	CAMPO HENDIDO DE MANTA VERDE, DE 32"X36"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 2.2900	4,788	\$ 10,964.52
17	150115002	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA 24"X24"	UN	15,507	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA 24"X24"	FIGUEROA DE RAMOS, MORENA CONCEPCION	N/D	EL SALVADOR	\$ 1.9000	13,820	\$ 26,258.00
18	150115003	CUBIERTA DE MANTA VERDE, D. TELA 32"X32"	UN	3,542	CUBIERTA DE MANTA VERDE, D. TELA 32"X32"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 3.5900	3,092	\$ 11,100.28
19	150115008	CUBIERTA TELA, MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 43½X43½".	UN	2,110	CUBIERTA TELA, MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 43½X43½".	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 4.6900	2,110	\$ 9,895.90
20	150121000	MANTILLA DE MANTA BLANCA O CRUDA DE 36" X 36"	UN	10,962	MANTILLA DE MANTA BLANCA O CRUDA DE 36" X 36"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 1.5500	10,962	\$ 16,991.10
<b>SUB TOTAL</b>											<b>\$ 514,565.71</b>

**B) VEINTICUATRO (24) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	150102002	BATA DE TELA BLANCA T/OXFORD, TALLA 0 A-2 AÑOS	UN	35	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD EN TALLA DE 0 A 2 AÑOS.	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S. A. DE C. V.	S/MARCA	EL SALVADOR	\$ 6.0000	35	\$ 210.00

No.	CODIGO	DESCRIPCION - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
2	150102004	BATA DE TELA BLANCA T/OXFORD, TALLA 5 A 8 AÑOS	UN	105	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD EN TALLA DE 5 A 8 AÑOS.	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S. A. DE C. V.	S/MARCA	EL SALVADOR	\$ 6.5000	105	\$ 682.50
3	150103001	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, XL	UN	1,535	PANTALÓN DE TELA VERDE, TIPO DACRON, XL	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 6.9900	1,535	\$ 10,729.65
4	150106001	MEDIA SABANA HENDIDA DE POPLIN VERDE, DOBLE TELA.	UN	1,080	MEDIA SABANA HENDIDA DE POPLIN VERDE, DOBLE TELA	FIGUEROA DE RAMOS, MORENA CONCEPCION	N/D	EL SALVADOR	\$ 13.4200	780	\$ 10,467.60
5	150106003	SABANA HENDIDA DE MANTA VERDE	UN	2,449	SABANA HENDIDA DE MANTA VERDE 73"x107"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 12.5500	2086	\$ 26,179.30
6	150106004	MEDIA SABANA TIRANTE DE MANTA CRUDA, DOBLE TELA	UN	19,912	MEDIA SABANA TIRANTE DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA 49"x72"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 6.3100	19,912	\$ 125,644.72
7	150106007	SABANA PARA LAPARATOMIA DE MANTA VERDE	UN	2,507	SABANA PARA LAPARATOMIA DE MANTA VERDE	FIGUEROA DE RAMOS, MORENA CONCEPCION	N/D	EL SALVADOR	\$ 11.4500	2,198	\$ 25,167.10
8	150108000	FUNDA PARA MESA MAYO DE MANTA VERDE	UN	1,964	FUNDA PARA MESA MAYO DE MANTA VERDE 30"x40"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 7.9500	1,709	\$ 13,586.55
9	150113002	GABACHON P/CIRUGÍA D/TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	UN	6,048	GABACHON P/CIRUGÍA D/TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 8.7900	5,403	\$ 47,492.37
10	150113003	GABACHON PARA CIRUGIA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	UN	4,539	GABACHON PARA CIRUGÍA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 9.0900	3,950	\$ 35,905.50
11	150113004	GABACHON PARA INFECTOS, DE TELA INDIAN HEAD GRIS, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	UN	1,827	GABACHON PARA INFECTOS DE TELA INDIAN HEAD GRIS, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS TALLA L	FIGUEROA DE RAMOS, MORENA CONCEPCION	FRAGATA	EL SALVADOR	\$ 13.2900	1,827	\$ 24,280.83
12	150113010	GABACHON PARA INFECTOS DE TELA DACRON GRIS, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	UN	900	GABACHON PARA INFECTOS DE TELA DACRON GRIS, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	FIGUEROA DE RAMOS, MORENA CONCEPCION	FRAGATA	EL SALVADOR	\$ 13.1000	900	\$ 11,790.00
13	150114002	CAMPO HENDIDO PARA OJOS DE MANTA VERDE 32"x36"	UN	1,561	CAMPO HENDIDO PARA OJOS DE MANTA VERDE 32"x36"	FIGUEROA DE RAMOS, MORENA CONCEPCION	N/D	EL SALVADOR	\$ 4.0000	1,561	\$ 6,244.00
14	150114003	CAMPO HENDIDO DE MANTA BLANCA O CRUDA DE UNA TELA DE 36"x36".	UN	1,646	CAMPO HENDIDO DE MANTA BLANCA O CRUDA DE UNA TELA DE 36"x36".	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 2.2500	1,646	\$ 3,703.50
15	150115000	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 12"x12"	UN	996	CUBIERTA DE MANTA VERDE, D.TELA 12"x12"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 0.8600	846	\$ 727.56
16	150115001	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 16"x16"	UN	3,176	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 16"x16"	FIGUEROA DE RAMOS, MORENA CONCEPCION	N/D	EL SALVADOR	\$ 1.2500	2,936	\$ 3,670.00

No.	CODIGO	DESCRIPCION - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
17	150115004	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA 36" X 36"	UN	9,469	CUBIERTA DE MANTA VERDE, D. TELA 36" X 36"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 4.1800	8,850	\$ 36,993.00
18	150115005	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 43 ½" X 43 ½"	UN	9,967	CUBIERTA DE MANTA VERDE, D. TELA 43 ½" X 43 ½"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 6.3900	8,904	\$ 56,896.56
19	150115006	CUBIERTA DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA DOBLE TELA DE "24X24"	UN	3,768	CUBIERTA DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 24" X 24"	FIGUEROA DE RAMOS, MORENA CONCEPCION	N/D	EL SALVADOR	\$ 1.9800	3,768	\$ 7,460.64
20	150115007	CUBIERTA DE MANTA CRUDA DOBLE TELA DE 36" X 36"	UN	4,304	CUBIERTA DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 36" X 36"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 2.8700	4,304	\$ 12,352.48
21	150116000	BOLSA DE TELA TIPO MACARTHUR BLANCO, PARA ARO, CON VAINA Y PITA	UN	443	BOLSA EN TELA BLANCO CON VAINA Y PITA.	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S. A. DE C. V.	S/MARCA	EL SALVADOR	\$ 20.0000	443	\$ 8,860.00
22	150116001	BOLSA DE TELA TIPO MACARTHUR KAKI, PARA ARO, CON VAINA Y PITA	UN	1,536	BOLSA EN TELA TIPO MACARTHUR KAKI CON VAINA Y PITA.	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S. A. DE C. V.	S/MARCA	EL SALVADOR	\$ 20.0000	1,536	\$ 30,720.00
23	150118000	CUBRE MESA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	UN	3,051	CUBRE MESA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA 59" X 99"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 15.0900	2,718	\$ 41,014.62
24	150120000	LIENZOS DE LONA BLANCA DE 34" X 41"	UN	909	LIENZOS DE LONA BLANCA DE 34" X 41"	FIGUEROA DE RAMOS, MORENA CONCEPCION	N/D	EL SALVADOR	\$ 7.5400	909	\$ 6,853.86
<b>SUB TOTAL</b>											\$ 547,632.34
<b>HASTA UN MONTO ADJUDICADO</b>											\$ 1,062,198.05

**C) CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTAL ADJUDICADOS A LAS SOCIEDADES/PERSONA NATURAL (INCLUYENDO IVA)**

No. CORR.	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL	MONTO TOTAL HASTA POR	CANTIDAD DE CÓDIGOS
1	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S. A. DE C. V.	\$ 40,472.50	4
2	FIGUEROA DE RAMOS, MORENA CONCEPCIÓN.	\$ 122,192.03	9
3	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A DE C. V.	\$ 899,533.52	31
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR:</b>		<b>\$ 1,062,198.05</b>	<b>44</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DECLARAR DESIERTOS ONCE (11) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN**



PÚBLICA N° 2G17000038, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	No. DEL CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1.	9	150102005	BATA DE TELA BLANCA T/OXFORD,TALLA 9 A 12 AÑOS	UN	17
2.	21	150108001	SOBRE FUNDA PARA ALMOHADA GENERO BLANCO, 22" DE ALTO X 34" LARGO.	UN	42
3.	33	150112002	TOALLA AZUL CON LOGO DEL ISSS	UN	950
4.	43	150115009	CUBIERTA,DE POPLIN VERDE DOBLE TELA DE 28" X 28"	UN	48
5.	47	150119000	FRAZADA PARA ADULTO	UN	1,217
6.	48	150119001	FRAZADA PEDIATRICA	UN	257
7.	51	150122000	MOSQUITERO PARA CAMA HOSPITALARIA	UN	316
8.	52	150122001	MOSQUITERO PARA CUNA	UN	200
9.	53	150123002	ZAPATERA BLANCA DE TELA DE MANTA	PAR	712
10	54	150123003	ZAPATERA DE MANTA VERDE HOSPITAL	PAR	9,392
11.	55	150501002	PROTECTOR PARA COLCHÓN PLASTIFICADO PARA PACIENTES ENCAMADOS, MEDIDAS ALTO 35 PULGADAS X ANCHO 40 PULGADAS	UN	200

3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGO POR SOCIEDADES NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTA No. 1	JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
		<b>NO CUMPLE:</b> la <b>SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS</b> (folio 0000474 de la Oferta) ha sido presentada vencida (vigente hasta el <b>12/06/2017</b> ), es decir, con anterioridad a la fecha de presentación y apertura de ofertas que se llevó a cabo el 27/06/17; y con base al numeral 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS de la sección V, no se continúa con el proceso de la Evaluación Técnica, <b>PARA TODOS LOS CÓDIGOS QUE HA OFERTADO.</b>

OFERTA No. 2: ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S. A. DE C. V.					
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN	
1	1	150101000	CAMISA TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA L.	<b>NO CUMPLE,</b> La muestra presentada NO CUMPLE con el pantone (color), ni con el diseño establecido en el ANEXO No. 6. Obteniendo una calificación técnica de <b>35%</b> .	
2	2	150101001	CAMISA TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA XL.	<b>NO CUMPLE,</b> La muestra presentada NO CUMPLE con el pantone (color), ni con el diseño establecido en el ANEXO No. 6. Obteniendo una calificación técnica de <b>35%</b> .	
3	3	150101002	CAMISA TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO.	
4	4	150101003	CAMISA TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO.	
5	5	150102000	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	<b>NO CUMPLE,</b> La muestra presentada NO CUMPLE con las medidas (ancho y largo del diseño) establecido en el ANEXO No. 6. Obteniendo una calificación técnica de <b>65%</b> .	
6	6	150102001	BATA DE TELA BLANCA T/OXFORD, TALLA XL	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO	
7	9	150102005	BATA DE TELA BLANCA T/OXFORD, TALLA 9 A 12 AÑOS	<b>NO CUMPLE.</b> La muestra presentada NO CUMPLE con las medidas de la bocamanga, ni con la de los hombros del diseño establecido en el ANEXO No. 6. Obteniendo una calificación técnica de <b>65%</b>	
8	10	150103000	PANTALÓN DE TELA VERDE, TIPO DACRON, L	<b>NO CUMPLE,</b> La muestra presentada NO CUMPLE con el pantone requerido en las Bases (color). Obteniendo una calificación técnica de <b>65%</b>	
9	11	150103001	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, XL	<b>NO CUMPLE,</b> La muestra presentada NO CUMPLE con el pantone requerido en las Bases (color). Obteniendo una calificación técnica de <b>65%</b> .	

<b>OFERTA No. 2: ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S. A. DE C. V.</b>				
<b>CORR.</b>	<b>No. CARTEL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN ISSS</b>	<b>INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN</b>
10	12	150103002	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, L	<b>NO CUMPLE.</b> La muestra presentada NO CUMPLE con las medidas del diseño establecido en el ANEXO No. 6. Obteniendo una calificación técnica de <b>65%</b> .
11	13	150103003	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, XL	<b>NO CUMPLE.</b> La muestra presentada NO CUMPLE con las medidas del diseño establecido en el ANEXO No. 6. Obteniendo una calificación técnica de <b>65%</b> .
12	24	150113000	GABACHON TELA MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L.	<b>NO CUMPLE.</b> La muestra presentada NO CUMPLE, ya que no establece en su oferta, si la tela es <b>prelavada</b> o <b>no prelavada</b> , por tal motivo no se puede determinar si los diseños cumplen con las medidas solicitadas, en el sub numeral 3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS DISEÑOS. Obteniendo una calificación técnica de <b>35%</b>
13	25	150113001	GABACHON TELA MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL.	<b>NO CUMPLE.</b> La muestra presentada NO CUMPLE, ya que no establece en su oferta, si la tela es <b>prelavada</b> o <b>no prelavada</b> , por tal motivo no se puede determinar si los diseños cumplen con las medidas solicitadas, en el sub numeral 3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS DISEÑOS. Obteniendo una calificación técnica de <b>35%</b> .
14	26	150113002	GABACHON P/CIRUGÍA D/TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	<b>CUMPLE, OFERTA A MAYOR PRECIO.</b>
15	27	150113003	GABACHON PARA CIRUGIA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	<b>CUMPLE, OFERTA A MAYOR PRECIO.</b>
15	32	150114003	CAMPO HENDIDO DE MANTA BLANCA O CRUDA DE UNA TELA DE 36"X36".	<b>NO CUMPLE.</b> La muestra presentada NO CUMPLE, ya que no establece en su oferta, si la tela es <b>prelavada</b> o <b>no prelavada</b> , por tal motivo no se puede determinar si los diseños cumplen con las medidas solicitadas, en el sub numeral 3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS DISEÑOS. Obteniendo una calificación técnica de <b>35%</b> .
17	50	150121000	MANTILLA DE MANTA BLANCA O CRUDA DE 36" X 36"	<b>NO CUMPLE.</b> La muestra presentada NO CUMPLE, ya que no establece en su oferta, si la tela es <b>prelavada</b> o <b>no prelavada</b> , por tal motivo no se puede determinar si los diseños cumplen con las medidas solicitadas, en el sub numeral 3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS DISEÑOS. Obteniendo una calificación técnica de <b>35%</b> .
18	53	150123002	ZAPATERA BLANCA DE TELA DE MANTA	<b>NO CUMPLE.</b> La muestra presentada NO CUMPLE, ya que no establece en su oferta, si la tela es <b>prelavada</b> o <b>no prelavada</b> , por tal motivo no se puede determinar si los diseños cumplen con las medidas solicitadas, en el sub numeral 3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS DISEÑOS. Obteniendo una calificación técnica de <b>35%</b> .
19	54	150123003	ZAPATERA DE MANTA VERDE HOSPITAL	<b>NO CUMPLE,</b> La muestra presentada NO CUMPLE, (no tiene remitido) con el diseño establecido en el ANEXO No. 6. Obteniendo una calificación técnica de <b>65%</b> .

<b>OFERTA No. 3: RAYONES DE EL SALVADOR, S. A DE C. V.</b>				
<b>CORR.</b>	<b>No. CARTEL</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN ISSS</b>	<b>INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN</b>
1	19	150106007	SABANA PARA LAPARATOMIA DE MANTA VERDE	<b>NO CUMPLE,</b> Las muestras obligatorias, NO CUMPLEN, con las especificaciones técnicas del diseño. Obteniendo una calificación técnica de <b>65%</b> .
2	35	150115001	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 16"X16"	<b>CUMPLE, OFERTA A MAYOR PRECIO.</b>
3	36	150115002	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA 24"X24"	<b>CUMPLE, OFERTA A MAYOR PRECIO.</b>
4	40	150115006	CUBIERTA TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA DOBLE TELA DE "24X24"	<b>CUMPLE, OFERTA A MAYOR PRECIO.</b>

OFERTA No. 4	VENGO, S. A. DE C. V.	<b>INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN</b>
		<b>NO CUMPLE:</b> " la DECLARACIÓN JURADA (S/N presentada <u>subsana</u> el 14/07/2017) Acta notarial refleja error al relacionar el número de referencia y denominación de la citada gestión de compra, pues en su romano III, consigna que el período de validez de la oferta corresponde a la Licitación Pública número G-CIEN/DOS MIL DIECISEIS-P/DOS MIL DIECISIETE denominada AQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS, siendo lo correcto LICITACIÓN PÚBLICA 2G17000038, denominada "SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS"; y con base al numeral 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS de la sección V, no se continúa con el proceso de la Evaluación Técnica, PARA TODOS LOS CÓDIGOS QUE HA OFERTADO.

OFERTA No. 5	HASGAL, S. A. DE C. V.	<b>INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN</b>
		<b>NO CUMPLE;</b> NO presenta la <u>CONSTANCIA ESCRITA EMITIDA POR EL FABRICANTE, DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA, (ANEXO No. 12)</u> , solicitado en el literal c), del sub numeral 4.2 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE y además, NO establece en ninguna parte de su oferta, si la tela con las cuales ha confeccionado los códigos ofertados, es con tela <u>prelavada (medidas exactas) o con tela no prelavada (con + 8% a + 10% adicional</u> , para determinar el cumplimiento de lo establecido en el sub numeral 3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DISEÑOS. obteniendo una calificación técnica de 40%, PARA TODOS LOS CÓDIGOS QUE HA OFERTADO.

OFERTA No. 6: VASMAR, S. A. DE C. V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	3	150101002	CAMISA TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	<b>NO CUMPLE,</b> no presento las muestras obligatorias, solicitadas en el literal b,) del numeral 4.3 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS. Además tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de 50%.
2	4	150101003	CAMISA TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	<b>NO CUMPLE,</b> no presento las muestras obligatorias, solicitadas en el literal b,) del numeral 4.3 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS. Además tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de 50%.
3	5	150102000	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	<b>NO CUMPLE,</b> tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de 80%.
4	6	150102001	BATA DE TELA BLANCA T/OXFORD, TALLA XL	<b>NO CUMPLE,</b> no presento las muestras obligatorias, solicitadas en el literal b,) del numeral 4.3 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS. Además tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de 50%.
5	10	150103000	PANTALÓN DE TELA VERDE, TIPO DACRON, L	<b>NO CUMPLE,</b> tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de 80%
6	11	150103001	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, XL	<b>NO CUMPLE,</b> tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de 80%.
7	12	150103002	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, L	<b>NO CUMPLE,</b> no presento las muestras obligatorias, solicitadas en el literal b,) del numeral 4.3 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS. Además tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de 50%.

OFERTA No. 6: VASMAR, S. A. DE C. V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
8	13	150103003	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, XL	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
9	14	150106000	MEDIA SABANA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
10	15	150106001	MEDIA SABANA HENDIDA DE POPLIN VERDE, DOBLE TELA.	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
11	16	150106003	SABANA HENDIDA DE MANTA VERDE	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
12	19	150106007	SABANA PARA LAPARATOMIA DE MANTA VERDE	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
13	22	150112001	TOALLA BLANCA CON LOGO DEL ISSS	<b>NO CUMPLE</b> , las muestras presentadas no cumplen con el alto solicitado del diseño del Anexo No. 6. Además tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>50%</b> .
14	23	150112002	TOALLA AZUL CON LOGO DEL ISSS	<b>NO CUMPLE</b> , las muestras presentadas no cumplen con el alto solicitado del diseño del Anexo No. 6. Además tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>50%</b> .
15	26	150113002	GABACHON P/CIRUGÍA D/TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
16	27	150113003	GABACHON PARA CIRUGIA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
17	28	150113004	GABACHON PARA INFECCIONES, DE TELA INDIAN HEAD GRIS, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
18	30	150114000	CAMPO CORRIENTE MANTA VERDE DE 36" X36"	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
19	31	150114002	CAMPO HENDIDO PARA OJOS DE MANTA VERDE 32"X36"	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .

OFERTA No. 6: VASMAR, S. A. DE C. V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
20	33	150114004	CAMPO HENDIDO DE MANTA VERDE, DE 32"X36"	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
23	34	150115000	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 12"X12"	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
21	35	150115001	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 16"X16"	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
22	36	150115002	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA 24"X24"	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
23	37	150115003	CUBIERTA DE MANTA VERDE, D.TELA 32"X32"	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
24	39	150115005	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 43 ½" X 43 ½"	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
25	46	150118000	CUBRE MESA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
26	47	150119000	FRAZADA PARA ADULTO	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
27	48	150119001	FRAZADA PEDIATRICA	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
28	49	150120000	LIENZOS DE LONA BLANCA DE 34" X 41"	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
29	51	150122000	MOSQUITERO PARA CAMA HOSPITALARIA	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .
30	52	150122001	MOSQUITERO PARA CUNA	<b>NO CUMPLE</b> , tiene incumplimiento de contratos en retraso en entrega mayor a 120 días; producto rechazado y producto no entregado, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores (18/07/2017). Obteniendo una calificación técnica de <b>80%</b> .

		INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
OFERTA No. 7	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S. A. DE C. V.	<b>NO CUMPLE:</b> "la <b>SOLVENCIA MUNICIPAL DE ILOPANGO</b> presentada en la oferta no corresponde al domicilio legal de dicha sociedad, pues que según informe rendido por la SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, para la Licitación en referencia y la Escritura Pública de Modificación de Pacto Social presentada por la ofertante (inscrita en el Registro de Comercio en fecha 08/01/2015), el domicilio actual de la ofertante es el <b>MUNICIPIO DE SANTA TECLA</b> . Por lo que no cumple con lo señalado en el literal "d" del Art. 26 del Reglamento de la LACAP"; y con base al numeral 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS de la sección V, no se continua con el proceso de la Evaluación Técnica, <b>PARA TODOS LOS CÓDIGOS QUE HA OFERTADO.</b>

OFERTA No. 8: FIGUEROA DE RAMOS, MORENA CONCEPCION				
CORR.	No. CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	1	150101000	CAMISA TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA L.	<b>NO CUMPLE,</b> La muestra presentada NO CUMPLE con las medias del diseño (bocamanga y ancho) establecido en el ANEXO No. 6. Obteniendo una calificación técnica de <b>70%</b> .
2	2	150101001	CAMISA TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA XL.	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO
3	10	150103000	PANTALÓN DE TELA VERDE, TIPO DACRON, L	<b>NO CUMPLE,</b> La muestra presentada NO CUMPLE con las medias del diseño (tiro delantero y trasero) establecido en el ANEXO No. 6. Obteniendo una calificación técnica de <b>70%</b> .
4	11	150103001	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, XL	<b>NO CUMPLE,</b> La muestra presentada NO CUMPLE con las medias del diseño (diferente medida de tiro) establecido en el ANEXO No. 6. Obteniendo una calificación técnica de <b>70%</b> .
5	14	150106000	MEDIA SABANA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO.
6	16	150106003	SABANA HENDIDA DE MANTA VERDE	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO
7	17	150106004	MEDIA SABANA TIRANTE DE MANTA CRUDA, DOBLE TELA	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO.
8	18	150106006	SABANA CORRIENTE DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA 72" ALTO X 98" LARGO	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO.
9	20	150108000	FUNDA PARA MESA MAYO DE MANTA VERDE	<b>NO CUMPLE,</b> no presento las muestras obligatorias, solicitadas en el literal b,) del numeral 4.3 PRESENTACIÓN DE NUESTRAS. Obteniendo una calificación técnica de <b>70%</b> .
10	24	150113000	GABACHON TELA MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L.	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO.
11	25	150113001	GABACHON TELA MANTA BLANCA O CRUDA, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL.	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO.
12	26	150113002	GABACHON P/CIRUGIA D/TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	<b>NO CUMPLE,</b> La muestra presentada NO CUMPLE con las medias (ancho de la pieza) establecido en el ANEXO No. 6. Obteniendo una calificación técnica de <b>70%</b> .
13	27	150113003	GABACHON PARA CIRUGIA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA XL	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO.
14	30	150114000	CAMPO CORRIENTE MANTA VERDE DE 36" X36"	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO.
15	32	150114003	CAMPO HENDIDO DE MANTA BLANCA O CRUDA DE UNA TELA DE 36"X36".	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO.
16	33	150114004	CAMPO HENDIDO DE MANTA VERDE, DE 32"X36"	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO.
17	34	150115000	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 12"X12"	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO.
18	37	150115003	CUBIERTA DE MANTA VERDE, D. TELA 32"X32"	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO.
19	38	150115004	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA 36" X 36"	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO.
20	39	150115005	CUBIERTA DE MANTA VERDE DOBLE TELA DE 43 ½" X 43 ½"	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO.
21	41	150115007	CUBIERTA DE MANTA CRUDA DOBLE TELA DE 36"X36"	<b>CUMPLE,</b> OFERTA A MAYOR PRECIO.

OFERTA No. 8: FIGUEROA DE RAMOS, MORENA CONCEPCION				
CORR.	No. CARTEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
22	42	150115008	CUBIERTA TELA, MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA DE 43½X43½".	<b>CUMPLE, OFERTA A MAYOR PRECIO.</b>
23	46	150118000	CUBRE MESA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	<b>CUMPLE, OFERTA A MAYOR PRECIO.</b>
24	50	150121000	MANTILLA DE MANTA BLANCA O CRUDA DE 36" X 36"	<b>CUMPLE, OFERTA A MAYOR PRECIO.</b>
25	53	150123002	ZAPATERA BLANCA DE TELA DE MANTA	<b>NO CUMPLE,</b> no presento Las muestras obligatorias, solicitadas en el literal b,) del numeral 4.3 PRESENTACIÓN DE NUESTRAS. Obteniendo una calificación técnica de <b>70%</b> .
26	54	150123003	ZAPATERA DE MANTA VERDE HOSPITAL	<b>NO CUMPLE,</b> no presento Las muestras obligatorias, solicitadas en el literal b,) del numeral 4.3 PRESENTACIÓN DE NUESTRAS. Obteniendo una calificación técnica de <b>70%</b> .

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5°) A SOLICITUD DE LA UNIDAD PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SEGÚN CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2017, EN EL CUAL SOLICITAN DISMINUIR CANTIDADES, ÚNICAMENTE A LOS CÓDIGOS Y A LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE SE DETALLAN EN SIGUIENTE CUADRO; SE ACLARA QUE PARA LOS DEMÁS CÓDIGOS SE MANTIENEN LAS CANTIDADES PRESENTADAS EN LAS SOLICITUDES DE PEDIDOS DETALLADAS DE CADA CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES DE ESTOS PRODUCTOS.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	CENTRO LOGÍSTICO	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD DISMINUIDA
1.	150106000	MEDIA SABANA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	H009	H. MEDICO QUIRURGICO	35
			H011	H. GENERAL	385
			U003	U.M. ZACAMIL	350
2.	150106001	MEDIA SABANA HENDIDA DE POPLIN VERDE	H011	H. GENERAL	700
3.	150106003	SABANA HENDIDA DE MANTA VERDE	H008	H. AMATEPEC	48
			H009	H. MEDICO QUIRURGICO	98
			H011	H. GENERAL	700
4.	150106007	SABANA PARA LAPARATOMIA DE MANTA VERDE	H008	H. AMATEPEC	70
			H011	H. GENERAL	652
5.	150108000	FUNDA PARA MESA MAYO DE MANTA VERDE	H008	H. AMATEPEC	35
			H009	H. MEDICO QUIRURGICO	70
			H011	H. GENERAL	70
			U003	U.M. ZACAMIL	420
6.	150113002	GABACHON P/CIRUGIA D/TELA VERDE,DACRON L	H008	H. AMATEPEC	350
			H011	H. GENERAL	840
			U003	U.M. ZACAMIL	315
7.	150113003	GABACHON P/CIRUG.D/TELA VERDE,DACRON XL	H008	H. AMATEPEC	350
			H009	H. MEDICO QUIRURGICO	151
			H011	H. GENERAL	560

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	CENTRO LOGÍSTICO	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD DISMINUIDA
			U003	U.M. ZACAMIL	315
8.	150115000	CUBIERTA DE MANTA VERDE,D.TELA 12"x12"	U003	U.M. ZACAMIL	350
9.	150115001	CUBIERTA DE MANTA VERDE,D.TELA 16"x16"	H011	H. GENERAL	70
			U003	U.M. ZACAMIL	490
10.	150115002	CUBIERTA DE MANTA VERDE,D.TELA 24"x24"	H008	H. AMATEPEC	840
			H009	H. MEDICO QUIRURGICO	1108
			H011	H. GENERAL	1848
			U003	U.M. ZACAMIL	140
11	150115003	CUBIERTA DE MANTA VERDE,D.TELA 32"x32"	H011	H. GENERAL	1050
12	150115004	CUBIERTA DE MANTA VERDE,D.TELA 36"x36"	H009	H. MEDICO QUIRURGICO	560
			H011	H. GENERAL	711
			U003	U.M. ZACAMIL	175
13.	150115005	CUBIERTA DE MANTA VERDE,D.TELA 43½"x43½"	H008	H. AMATEPEC	350
			H009	H. MEDICO QUIRURGICO	280
			H011	H. GENERAL	940
			U003	U.M. ZACAMIL	940
14	150118000	CUBRE MESA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	H009	H. MEDICO QUIRURGICO	35
			H011	H. GENERAL	734
			U003	U.M. ZACAMIL	7

**6°) LAS SOCIEDADES/PERSONA NATURAL ADJUDICADAS, QUEDAN SUJETAS A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATOS, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000038 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS".**

**7°) CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.**

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ



LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000007 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G18000007** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, la cual incluye dos (02) códigos solicitados por cinco dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; por lo anterior, el licenciado Santos Vallecios explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló las modificaciones realizadas conforme a la Base de la gestión de compra anterior (L.P. G-012/2017-P/2018).

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1234.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000007** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000007** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP QUE ESTABLECE QUE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.5.** Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q18000003** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q18000003** denominada:

“**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, la cual incluye dieciséis (16) códigos solicitados por catorce dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; por lo anterior, el licenciado Santos Vallecios explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló las modificaciones realizadas conforme a la Base Modelo para este tipo de compras.

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1235.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000003** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000003** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONCEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS

DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### 3.3. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos presentados.

#### 3.3.1. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los **US \$571.43**:

##### 3.3.1.1. **Nombramientos de Subdirección de Salud** correspondiente a: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 31, 31 “A”, 31 “B” y 31 “C”**).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *ciento ochenta y seis propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **31**, corresponde al personal médico, detalla 7 nombramientos, de los cuales 2 recursos son recursos externos, ambos nombrados de forma interina; además 5 recursos son internos, 1 nombrado en carácter permanente y 4 de forma interina.

Explicó que el cuadro **31 “A”**, refiere al personal paramédico, contiene 46 nombramientos, de los cuales 37 son recursos externos, 3 nombrados en carácter permanente y 34 de forma interina; además nombran a 9 recursos internos todos nombrados de forma interina.

Con respecto al cuadro 31 “B”, pertenece al personal de enfermería, son 128 nombramientos, de los cuales 100 son recursos externos 11 nombrados en carácter permanente y 89 en forma interina; también Incluyen 28 propuestas de recursos internos, 7 de en carácter permanente y 21 de forma interina.

Y el cuadro 31 “C”, se refiere al personal administrativo de salud, son 5 propuestas de nombramientos, 1 recurso es externo nombrado en forma interina; y 4 son recursos internos 1 nombrado en carácter permanente, y 3 de forma interina.

Finalmente el director de debate sometió a consideración las solicitudes de propuestas de nombramientos presentadas. Las cuales fueron respaldadas sin ninguna observación.

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, la cuales fueron respaldadas.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1236.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO TREINTA Y UNO (31)**,

TREINTA Y UNO “A” (31 “A”), TREINTA Y UNO “B” (31 “B”) Y TREINTA Y UNO “C” (31 “C”), QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.1.2. Nombramiento de Dirección General (cuadro 25 “A”), y Subdirección Administrativa (cuadro N° 30 “A”;** correspondiente a los empleados siguientes:

El relator de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a consideración *tres (3) propuestas de nombramientos* del personal **de Dirección General y Subdirección Administrativa** relativos a: la unidad de Desarrollo Institucional; división Apoyo y Mantenimiento, y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

**Unidad de Desarrollo Institucional**

- Nombramiento del licenciado **Moisés Nahúm Díaz Amaya**, para ser nombrado como **Analista de Desarrollo Institucional**, en el Departamento Actuariado y Estadística, a partir del 01 de septiembre hasta el 29 de noviembre de 2017, de forma interina.

**División Apoyo y Mantenimiento**

- Promoción del señor **José Helmer Guardado Henríquez**, para ser nombrado como **Operador de Máquina** en la sección Lavandería Central, a partir del 10 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2017, nombramiento de forma interina.

**División de Aseguramiento, Recaudación y beneficios Económicos**

- Promoción de la licenciada **Reina del Carmen Hernández de Ayala**, para ser nombrada como **Inspector** en la sucursal Administrativa de San Miguel, a partir del 28 de agosto, nombramiento en carácter permanente.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, la cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1237.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** RELATIVOS A: UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL; DIVISIÓN APOYO Y MANTENIMIENTO, Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
	LICENCIADO MOISÉS NAHÚN DÍAZ AMAYA	ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		01/09/2017	29/11/2017	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO ACTUARIADO Y ESTADÍSTICA
	SEÑOR JOSÉ HELMER GUARDADO HENRÍQUEZ	OPERADOR DE MÁQUINA		10/09/2017	30/09/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL
	LICENCIADA REINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE AYALA	INSPECTOR		28/08/2017	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, Y “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS VEINTICINCO “A” (25 “A”), DE DIRECCIÓN GENERAL, Y TREINTA “A” (30 “A”) DE

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.2.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por el trabajador:

El doctor Rafael Vásquez Flores se excusó de conocer este punto por tener relación con lo tratado.

**Cláusula N° 56:** a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

<b>Gratificación por servicios prestados</b>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
<b>3.3.2.1.</b> [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1238.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, **POR VEINTIÚN AÑOS CON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS**, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**. 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; DEUDA ESTABLECIDA POR LA **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE: [REDACTED]



██████████). 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A ██████████

4°) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE ██████████, CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN. 5°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR ██████████, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.3.** Informe de becarios presentado por la Licda. Delmy Jeannette Hernández de Parada, Técnico de Laboratorio Clínico del Hospital Policlínico Zacamil, y el Licdo. Héctor Alfonso Mejía Girón, jefe de servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Policlínico Planes de Renderos; quienes han finalizado **diplomado de Buenas Prácticas en Laboratorio Clínico**, el cual fue impartido por el Consejo Superior de Salud Pública.

El relator de la comisión informó que el licenciado Héctor Alfonso Mejía Girón, Jefe de servicio de Laboratorio Clínico del hospital Policlínico Planes de Renderos, hizo del conocimiento informe que refiere a la finalización del **diplomado de “Buenas Practicas en Laboratorio Clínico”** donde destacó como característica principal del laboratorio clínico en el cual obtienen la información sobre el estado de salud de una persona. Esta información puede utilizarse para establecer un diagnóstico, evaluar la evolución y/o pronóstico de una enfermedad, y valorar la efectividad de un tratamiento. Para ello, a partir de muestras biológicas, se realizan pruebas en las que se miden una serie de magnitudes de índole diferente: bioquímicas, hematológicas, inmunológicas, microbiológicas, parasitológicas, entre otras. Informó sobre el propósito del diplomado; objetivos: descripción de lo realizado: contenido de los cuatro módulos, conclusión, recomendaciones, y plan de trabajo a desarrollar.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1239.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA **LICENCIADA DELMY JEANNETTE HERNÁNDEZ DE PARADA**, TÉCNICO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, Y EL **LICENCIADO HÉCTOR ALFONSO MEJÍA GIRÓN**, JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO I DEL HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS; QUIENES HAN FINALIZADO EL **DIPLOMADO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LABORATORIO CLÍNICO**, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-2002.NOV., EL CUAL FUE IMPARTIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 24 DE MARZO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** PRESENTADO POR LA **LICENCIADA DELMY JEANNETTE HERNÁNDEZ DE PARADA**, TÉCNICO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y EL **LICENCIADO HÉCTOR ALFONSO MEJÍA GIRÓN**, JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO I, DEL HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIENES HAN FINALIZADO EL **DIPLOMADO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LABORATORIO CLÍNICO**; EL CUAL INCLUYEN INTRODUCCIÓN, PROPÓSITO, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN DE LO REALIZADO, CONCLUSIÓN, RECOMENDACIONES, Y PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Informe de becarios presentado por los doctores Ulises Antonio Abrego Cardoza Roberto Águila Cerón ambos jefes de Enseñanza del departamento de Investigación y Docencia en Salud; quienes han finalizado **pasantía para instructores de simulación**, el cual se desarrolló en el Hospital de Universitario de Staten Island New York, EE.UU.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Águila Cerón, jefe de Enseñanza de Ginecología y Obstetricia dio a conocer informe sobre la finalización de la **pasantía para instructores de simulación**, que desarrolló en el Hospital de Universitario de Staten Island New York, EE.UU., del 29 de mayo al 29 de junio 2017. Informó que en noviembre de 2016 el ISSS adquirió tres simuladores de alta fidelidad para educación del personal de salud, los cuales comprenden un simulador obstétrico, uno de ultrasonido y otro de video laparoscopia. En los meses posteriores y dirigidos por la empresa suministrante, recibieron capacitaciones sobre el uso de dichos simuladores, limitadas a los aspectos mecánicos de los robots. Dio a conocer el Propósito y objetivos del adiestramiento, Descripción general de lo realizado, Conclusiones, Recomendaciones, y Plan de trabajo a desarrollar.

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1240.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LOS **DOCTORES ULISES ANTONIO ABREGO CARDOZA Y ROBERTO ÁGUILA CERÓN**, AMBOS JEFES DE ENSEÑANZA EN EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD; QUE REFIERE A LA FINALIZACIÓN DE LA **PASANTÍA PARA INSTRUCTORES DE SIMULACIÓN**, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0779.MAY. EL CUAL SE DESARROLLÓ EN EL HOSPITAL DE UNIVERSITARIO DE STATEN ISLAND NEW YORK, EE.UU., DEL 29 DE MAYO AL 29 DE JUNIO 2017; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** PRESENTADO POR LOS **DOCTORES ULISES ANTONIO ABREGO CARDOZA** CON NÚMERO DE EMPLEADO ■■■■■■ **Y ROBERTO ÁGUILA CERÓN** CON NÚMERO DE EMPLEADO ■■■■■■ AMBOS JEFES DE ENSEÑANZA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD; DE CIRUGÍA Y GINECOLOGÍA RESPECTIVAMENTE; QUIENES HAN FINALIZADO **PASANTÍA PARA INSTRUCTORES DE SIMULACIÓN**, EL CUAL CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DEL ADIESTRAMIENTO, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIÓN Y PLAN DE

TRABAJO A DESARROLLAR; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.5.** Informe sobre el resultados obtenidos en la **Subasta Pública N° 01/2016** denominada: **"SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES FUERA DE USO E INSERVIBLES: VEHÍCULOS, CHATARRA DE BIENES MUEBLES, CHATARRA DE VEHÍCULOS, REPUESTOS DE VEHÍCULOS, LLANTAS, BATERÍAS Y PAPELERÍA PROPIEDAD DEL ISSS"**, realizada el 11 de agosto de 2016.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Rigoberto Alfaro Milla, jefe de división de Apoyo y Mantenimiento, y Presidente de la Comisión de Subasta de Bienes Muebles e Inmuebles y Descargo de Bienes Inservibles del ISSS, dio a conocer los resultados obtenidos en la Subasta Pública N° 01/2016 denominada: **"SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES FUERA DE USO E INSERVIBLES: VEHÍCULOS, CHATARRA DE BIENES MUEBLES, CHATARRA DE VEHÍCULOS, REPUESTOS DE VEHÍCULOS, LLANTAS, BATERÍAS Y PAPELERÍA PROPIEDAD DEL ISSS"**, que se desarrolló el 11 de agosto de 2016, la cual fue aprobada según acuerdo de Consejo Directivo #2013-1409.NOV., dio a conocer lo siguiente: Detalle de los resultados de venta Subasta Pública 01/2016, por lote; informó que 17 personas compraron base, 11 asistieron a la subasta y 7 personas fueron adjudicadas, además mencionó que 11 vehículos fueron declarados desiertos; y para el lote **N° 4 baterías para UPS**, No se presentó ofertante para este rubro.

Finalmente el director de debate sometió a consideración el informe presentado, el cual fue respaldado con la recomendación de incluir en el acuerdo, el detalle de lo vendido por lote en la subasta pública; y presentar el informe de los resultados de la subasta pública del 2017, antes que finalice el año. De lo cual tomaron nota los miembros de la comisión.

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1241.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SUBASTA DE BIENES

MUEBLES E INMUEBLES Y DESCARGO DE BIENES INSERVIBLES DEL ISSS, QUE REFIERE AL RESULTADO DE LA **SUBASTA PÚBLICA N° 01/2016** DENOMINADA: **"SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES FUERA DE USO E INSERVIBLES: VEHÍCULOS, CHATARRA DE BIENES MUEBLES, CHATARRA DE VEHÍCULOS, REPUESTOS DE VEHÍCULOS, LLANTAS, BATERÍAS Y PAPELERÍA PROPIEDAD DEL ISSS"**, REALIZADA EL 11 DE AGOSTO DE 2016. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1138.JUL., SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA SUBASTA PÚBLICA N° 01/2016 DENOMINADA: "SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES FUERA DE USO E INSERVIBLES: VEHÍCULOS, CHATARRA DE BIENES MUEBLES, CHATARRA DE VEHÍCULOS, REPUESTOS DE VEHÍCULOS, LLANTAS, BATERÍAS Y PAPELERÍA PROPIEDAD DEL ISSS"**, REALIZADA EL 11 DE AGOSTO DE 2016; POR EL MONTO TOTAL DE **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$48,507.56)**, CORRESPONDIENTES A LA VENTA, SEGÚN DETALLE:

<b>LOTE N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO VENDIDO</b>
1	VEHÍCULOS POR UNIDAD	\$11,703.00
2	BATERÍAS DE PLANTAS ELÉCTRICAS	\$236.25
3	BATERÍAS DE VEHÍCULOS	\$717.50
5	LLANTAS DE VEHÍCULOS	\$1,216.00
6	HIERRO SEMISÓLIDO	\$23,924.41
7	REPUESTOS DE VEHÍCULOS	\$4,522.32
8	ALUMINIO	\$1,095.28
9	PAPELERÍA	\$5,092.80
<b>TOTAL VENDIDO POR SUBASTA PÚBLICA</b>		<b>\$48,507.56</b>

DE CONFORMIDAD AL DETALLE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA. **2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA COMISIÓN DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DESCARGO DE BIENES INSERVIBLES DEL ISSS, PRESENTE EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA SUBASTA PÚBLICA**

DEL 2017 ANTES QUE FINALICE EL AÑO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.6. Solicitud de autorización de la base para la Subasta Pública N° 01/2017 denominada: "SUBASTA PÚBLICA DE BIENES FUERA DE USO E INSERVIBLES: VEHÍCULOS, HIERRO SÓLIDO, CHATARRA DE BIENES MUEBLES, CHATARRA DE VEHÍCULOS, BATERÍAS Y EQUIPO INFORMÁTICO PROPIEDAD DEL ISSS".**

El relator de la comisión informó que el ingeniero Rigoberto Alfaro Milla, también sometió a conocimiento y consideración las **Bases** para la **Subasta Pública 01/2017** denominada: "**SUBASTA PÚBLICA DE BIENES FUERA DE USO E INSERVIBLES: VEHÍCULOS, HIERRO SÓLIDO, CHATARRA DE BIENES MUEBLES, CHATARRA DE VEHÍCULOS, BATERÍAS Y EQUIPO INFORMÁTICO PROPIEDAD DEL ISSS**"; con el objetivo de habilitar espacio físico en las bodegas ubicadas en el Complejo de Ciudadela Monserrat, prevenir los vectores de enfermedades infecciosas, plagas, roedores e insectos, por la acumulación de material fuera de uso e inservible, contribuir con el medio ambiente y asignar al mejor postor los bienes sometidos en la presente base y con ello lograr la captación de fondos para el ISSS a través de la Subasta Pública; con base en la Ley del ISSS, artículo 14, literal q), a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para el ISSS NTCIESISSS, Art. 56, relacionado con la Disposición de Activos; y las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto, específicas para el ISSS Art. 32, literal b; y, Art. 148-Reglas para la Transferencia de Bienes, numeral 6.

Informó que cuentan con la ratificación de precio base por unidad y por quintal de chatarra, asignados a 8 lotes de bienes fuera de uso e inservibles para fines de venta en Subasta Pública, según nota del 23 de junio de 2017, referencia 3303, número 889, emitida por la Dirección General del Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda; aclaró que presentaron diez rubros y ellos autorizaron nueve, además mencionó que depende del perito de la DGP así reportan el listado de bienes, para la presente base consideró hierro semisólido algunos rubros, y otros los consideró como hierro sólido.

**Mostró cuadro con el detalle de bienes propuestos para Subasta Pública 01/2017 según el siguiente detalle:**

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA A SUBASTAR	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO BASE ESTIMADO PARA VENTA	MONTO ESTIMADO TOTAL DE VENTA
1	DETALLE DE VEHÍCULOS POR UNIDAD RATIFICADOS PARA SUBASTA PÚBLICA 01/2016 QUE NO FUERON VENDIDOS	9	UNIDAD	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00
2	DETALLE DE VEHÍCULOS CLASIFICADOS COMO CHATARRA QUE NO FUERON VENDIDOS EN SUBASTA PÚBLICA 01/2016 (2 VEHÍCULOS)	90	QUINTAL	\$ 2.00	\$ 180.00
3	DETALLE DE VEHÍCULOS CLASIFICADOS COMO CHATARRA (5 VEHÍCULOS)	210	QUINTAL	\$ 2.00	\$ 420.00
4	DETALLE DE VEHÍCULOS (INCLUYE MOTOS)	57	UNIDAD	\$ 85,150.00	\$ 85,150.00
5	CHATARRA DE HIERRO SEMISOLIDO	2100	QUINTAL	\$ 2.00	\$ 4,200.00
6	BATERÍAS DE VEHICULOS	3.64	QUINTAL	\$ 15.00	\$ 54.53
	BATERÍAS DE UPS	24.71	QUINTAL	\$ 15.00	\$ 370.58
	BATERÍAS DE REGULADOR DE VOLTAJE	2.44	QUINTAL	\$ 15.00	\$ 36.60
8	HIERRO SOLIDO	400	QUINTAL	\$ 4.00	\$ 1,600.00
9	EQUIPO INFORMÁTICO	450	QUINTAL	\$ 5.00	\$ 2,250.00
<b>TOTAL ESTIMADO PARA VENTA</b>					<b>\$ 99,861.70</b>

### Cronograma del proceso de Subasta Pública

<b>Período de la Subasta Pública</b>	El período de la Subasta Pública estará comprendido entre el 22 al 31 de agosto de 2017, que corresponde a la fecha de la publicación hasta la fecha de adjudicación de los bienes por la Comisión. Fecha de publicación: 22 de agosto de 2017
<b>Retiro y Entrega de Bases para la Subasta Pública. Registro de participantes.</b>	Los interesados en participar en la subasta pública, deben presentarse al Departamento de Admón. de Servicios Generales, Ciudadela Monserrat previa la cancelación de la suma de \$20.00 en concepto de compra de Base de Subasta Pública 01/2017, en la Caja Express del Banco Promérica, ubicada en la Torre Administrativa, en el periodo comprendido entre el 22 al 30 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive. Dicha cantidad <u>NO ES REEMBOLSABLE</u> .  <u>NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA PÚBLICA, SI NO SE HAN REGISTRADO PREVIAMENTE EN LOS CONTROLES CORRESPONDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.</u>
<b>Recepción de Ofertas.</b>	La recepción de ofertas será de 09:00 am a 10:00 am, el día jueves 31 de agosto de 2017, en la Sala de Reuniones 2 – del Departamento de Operación y Mantenimiento - Ciudadela Monserrat.
<b>Apertura de ofertas.</b>	La apertura de Ofertas será a las 10:15 am horas del día jueves 31 de agosto de 2017, con la presencia de los participantes y mínimo dos (2) miembros de la Comisión previamente establecida, en la Sala de Reuniones 2 – del Departamento de Operación y Mantenimiento - Ciudadela Monserrat. Se contará con la presencia de un Delegado de Auditoría Interna en calidad de observador del proceso.
<b>Retiro de Bienes Adjudicados.</b>	El retiro de todos los Vehículos y baterías se hará del 1 al 8 de septiembre de 2017 ( <u>sólo días hábiles</u> ), la chatarra de bienes muebles, en los días hábiles comprendidos del 1 al 29 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive. Si el retraso en el retiro de los bienes es imputable al adjudicatario, cancelará en concepto de almacenaje el monto de \$100.00 diarios.

Finalmente el director de debate sometió a consideración la base para la subasta pública 01/2017, la cual fue respalda con la recomendaciones hechas por la comisión: en el ordinal 2º) se corrija la redacción del texto, y en el ordinal 3º) que la comisión de descarte presente el resultado de la subasta, antes que finalice el 2017; de lo cual tomó nota la comisión de subasta.

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1242.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DESCARGO DE BIENES INSERVIBLES DEL ISSS, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA **BASE PARA LA SUBASTA PÚBLICA N° 01/2017** DENOMINADA: “**SUBASTA PÚBLICA DE BIENES FUERA DE USO E INSERVIBLES: VEHÍCULOS, HIERRO SÓLIDO, CHATARRA DE BIENES MUEBLES, CHATARRA DE VEHÍCULOS, BATERÍAS Y EQUIPO INFORMÁTICO PROPIEDAD DEL ISSS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA. **1º) AUTORIZAR LA BASE PARA LA SUBASTA PÚBLICA N° 01/2017 DENOMINADA: “SUBASTA PÚBLICA DE BIENES FUERA DE USO E INSERVIBLES: VEHÍCULOS, HIERRO SÓLIDO, CHATARRA DE BIENES MUEBLES, CHATARRA DE VEHÍCULOS, BATERÍAS Y EQUIPO INFORMÁTICO PROPIEDAD DEL ISSS**”; SEGÚN CUADRO DE BIENES A SUBASTAR; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA. **2º) AUTORIZAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES DECLARADOS OBSOLETOS E INSERVIBLES POR EL ISSS, DE ACUERDO A RATIFICACIÓN PRECIOS BASE POR UNIDAD Y POR QUINTAL, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SEGÚN NOTA REFERENCIA 3303, N° 889, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2017; 3º) ENCOMENDAR A LA COMISIÓN DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DESCARGO DE BIENES INSERVIBLES DEL ISSS, PRESENTE AL CONSEJO DIRECTIVO EL INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA SUBASTA PÚBLICA, ANTES QUE TERMINE EL**



2017. 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DELEGUE A UN REPRESENTANTE EN CALIDAD DE OBSERVADOR, PARA VERIFICAR EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.7. Informe jurídico respecto a la solicitud presentada por la sociedad *Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.*, en cuanto a someter *arreglo directo* el contrato **Q-218/2014**, derivado de la **Licitación Pública N° Q-027/2014**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, informó que la sociedad **Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.**, presentó nota en la cual solicita someter *arreglo directo* el contrato **Q-218/2014**, derivado de la **Licitación Pública N° Q-027/2014**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”, específicamente respecto de los códigos **7031046**, “engrapadora circular curva de 31-33mm intraluminal cabeza desmontable para tejido grueso” y **7031047** “engrapadora circular 25-26mm intraluminal cabeza desmontable para tejido regular”, que han sido objeto de rechazo de calidad por parte del departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS, y que a la fecha no han sido sustituidos; *por lo anterior expuesto y en vista que la exigencia de dicho reintegro ya está siendo tramitado por el Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, se recomienda que el ISSS no acepte el arreglo directo planteado por la referida sociedad, por no haber un planteamiento concreto sobre los temas a discutir.*

Finalmente después de una amplia discusión el director de debate sometió a consideración el informe presentado el cual fue respaldado con la recomendación que la administración presente en el plazo de un mes el detalle de todos los administradores de contratos y si se encuentra capacitados o certificados.

El licenciado Barrera Salinas preguntó cómo una empresa puede solicitar un arreglo directo si ya no existe un contrato.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que por la experiencia ésta empresa y su representante legal siempre están tratando de evadir sus responsabilidades. En este caso se les rechazó las grapas de acero y como ya se le había pagado se le está exigiendo la devolución.

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe jurídico presentado, el cual se dio por recibido, con la recomendación de presentar el detalle de los administradores.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1243.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL 11 DE AGOSTO DE 2017, QUE REFIERE A LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITA SOMETER **ARREGLO DIRECTO** EL CONTRATO **Q-218/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-027/2014**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, ESPECÍFICAMENTE RESPECTO DE LOS CÓDIGOS **7031046**, “ENGRAPADORA CIRCULAR CURVA DE 31-33MM INTRALUMINAL CABEZA DESMONTABLE PARA TEJIDO GRUESO” Y **7031047** “ENGRAPADORA CIRCULAR 25-26MM INTRALUMINAL CABEZA DESMONTABLE PARA TEJIDO REGULAR”, QUE HAN SIDO OBJETO DE RECHAZO DE CALIDAD POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, RESPECTO A LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., PARA SOMETER ARREGLO DIRECTO EL CONTRATO Q-218/2014, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-027/2014, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”, SEGÚN DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECIOCHO DE LA PRESENTE ACTA. 2°) NO ACEPTAR LA SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO,**

**S.A. DE C.V. 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; 4°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL PRESENTE EN EL PLAZO DE UN MES EL DETALLE DE TODOS LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS DE LOS CONTRATOS QUE EJECUTA EL ISSS, Y SI SE ENCUENTRA CAPACITADOS O CERTIFICADOS; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.3.8.** Opinión jurídica respecto a solicitud presentada por la **Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez, Presidenta de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador**, en cuanto conceder permiso a tres trabajadoras del ISSS para asistir a las sesiones plenarias de la Asamblea General Universitaria.

*Se hace constar que en este punto se retiró de la Sesión la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.*

El relator de la comisión informó que la licenciada Mirian Marcela Cea Payes, jefe de departamento Jurídico de Personal, hizo del conocimiento informe respecto a solicitud presentada por la **licenciada Josefina Sibrián de Rodríguez, Presidenta de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador**, en cuanto a interceder para que se conceda permiso para asistir a las sesiones plenarias de la Asamblea General Universitaria las licenciadas Reina Elizabeth Santos Beltrán, Gloria Elizabeth Orellana Merino y Claudia Judith Fuentes Mendoza, quienes son trabajadoras del ISSS y han resultado electas ante como representantes del Sector Profesional no Docente, Facultad de Química y Farmacia, durante el período de junio 2017 a junio 2019. *Señaló que la concesión de permisos y/o licencias es una competencia funcional del Director General y sus representantes [Art. 18, literales e) y g) de la Ley del Seguro Social, y Cláusula N°3 CCT], por ende Consejo Directivo no tiene competencia para disponer, ni “interceder” a fin de que trabajadores del Instituto obtengan permiso para participar en determinados eventos, razón por la cual OPINAMOS que lo solicitado es improcedente.*

**El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la opinión jurídica presentada, la cual fue respaldada.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1244.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR LA **LICENCIADA JOSEFINA SIBRIÁN DE RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, DEL 11 DE JULIO DE 2017, A FIN DE QUE ASISTAN A LAS SESIONES PLENARIAS LAS **LICENCIADAS REINA ELIZABETH SANTOS BELTRÁN, GLORIA ELIZABETH ORELLANA MERINO Y CLAUDIA JUDITH FUENTES MENDOZA**, EN CALIDAD DE REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA POR EL SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE, FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA, DURANTE EL PERÍODO DE DOS AÑOS COMPRENDIDO ENTRE JUNIO 2017 HASTA JUNIO DE 2019. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR LA **LICENCIADA JOSEFINA SIBRIÁN DE RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL NOTIFIQUE A LA LICENCIADA JOSEFINA SIBRIÁN DE RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO. **3º)** LA CONCESIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS ES UNA COMPETENCIA FUNCIONAL DEL DIRECTOR GENERAL Y SUS REPRESENTANTES [ART. 18, LITERALES E) Y G) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y CLÁUSULA N° 3 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO], DEBIDO A LO ANTERIOR EL CONSEJO DIRECTIVO NO TIENE COMPETENCIA PARA DISPONER, NI “INTERCEDER” A FIN DE QUE TRABAJADORES DEL INSTITUTO OBTENGAN PERMISO PARA PARTICIPAR EN DETERMINADOS EVENTOS, POR LO TANTO LO SOLICITADO ES IMPROCEDENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendación de la Comisión especial de alto nivel para resolver el recurso de revisión interpuesto por **Droguería Pisa, S.A. de C.V.** en contra de la declaratoria desierta de la Licitación Pública N° **2G17000042** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”.**

El licenciado Rafael Arturo Castaneda Quintanilla, miembro de la Comisión especial de alto nivel, presentó la recomendación de la Comisión especial de alto nivel para resolver el recurso de revisión interpuesto por **Droguería Pisa, S.A. de C.V.** en contra de la declaratoria desierta de la Licitación Pública N° **2G17000042** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”.**

Explicó que la Comisión Especial de Alto Nivel, después de analizar el recurso de revisión presentado permite **RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO** lo siguiente:

1°) **Revocar** la declaratoria desierta del código **121004030** *“Suministro de tratamiento de diálisis peritoneal automatizada, que incluye: accesorios para la conexión y desconexión del sistema, equipo y entrega domiciliar de paquetes a pacientes”* contenido en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000042**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”.**

2°) **Adjudicar** el código **121004030** *“suministro de tratamiento de dialisis peritoneal automatizada, que incluye: accesorios para la conexion y desconexion del sistema, equipo y*

*entrega domiciliar de paquetes a pacientes”, contenido en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000042, DENOMINADA: “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXION Y DESCONEXION DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”.*

Por haberse comprobado que cumple con los términos legales, administrativos, la evaluación financiera, ser la oferta de menor precio, y ser conveniente a los intereses Institucionales.

El doctor Vásquez Flores consultó la razón por la cual se había declarado desierto el código en mención y ahora se dice que si cumple y es la oferta menor en precio.

La licenciada López Herrador indicó que la CEO recomendó el código al otro ofertante que era Laboratorios López, a pesar que el costo que era más de 5 millones de dólares y la asignación presupuestaria no era suficiente recomendando reducir la cantidad paquetes a comprar y para la empresa recurrente no se le tomó en cuenta por el incumplimiento en entrega de más de 120 días, el cual ya fue superado.

El doctor Escobar Aguilar consultó cuánto era la diferencia de precios entre ambas ofertantes.

El licenciado Castaneda Quintanilla respondió que es de \$903,954.60

El doctor Vásquez Flores opinó que a su parecer si la empresa presentaba un incumplimiento al momento de la adjudicación en ese momento aplicaba. Al mismo tiempo consultó qué dicen las bases al respecto, puesto que queda cierta duda si debe tomarse en cuenta a la empresa.

La licenciada López Herrador manifestó que según los criterios de adjudicación es permitido, ya que en el numeral **6.11**. el cual literalmente expresa: *“El ISSS se reserva el derecho de recomendar o adjudicar aquellas ofertas en caso de incumplimientos según lo detallado en el literal “c” del numeral 3.3 del cuadro denominado 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA contenido en el apartado III.OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES*

*DE LO SOLICITADO, en los últimos 3 años previos a la apertura de ofertas, a excepción de que haya sido inhabilitado o incapacitado, según informe del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.* En este punto se hizo la aclaración que el numeral correcto es el 2.3, ya que UACI establecía en la base el 3.3.

El licenciado Maldonado González comentó que le parece adjudicar si eso va en pro de la economía del Instituto, sin embargo manifestó que no le parece la presentación efectuada por la Comisión Especial de Alto Nivel ya que no aclararon de dónde nació el recurso, cuál fue el incumplimiento por el que fue declarado desierto y en qué se basan en este momento para adjudicar.

La licenciada López Herrador expuso que el incumplimiento se trata de los 120 días de retraso en las entregas durante contratos anteriores, que es lo que ha valorado la CEAN, ya que se requiere la compra y la oferta es en beneficio de la Institución, dando un ahorro de casi un millón de dólares respecto a la otra oferta presentada.

El doctor Cea Rouanet consultó porqué si la CEO eliminó a este ofertante debido a los incumplimientos de más de 120 días, ahora la CEAN establece que a pesar de esos 120 días la empresa es objeto de adjudicación; y en base a qué se puede adjudicar.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que cuando se estaba evaluando por la CEO la misma tuvo ciertas dudas ya que se presentaron para este proceso dos ofertas una que pasaba casi un millón de dólares la asignación presupuestaria y la otra que tenía este incumplimiento de 120 días, por excepción contemplada en la base podía adjudicarse. Expresó que la UACI le solicitó una opinión jurídica para sustentar la decisión y la misma establecía que en efecto no se podía adjudicar a la primera ofertante por exceder la asignación presupuestaria y que en el caso de la otra la base permitía la adjudicación, no obstante el incumplimiento. Indicó que cuando se presentó el caso en la Comisión Medicamentos se recomendó adjudicar a Laboratorios López (es decir la oferta más cara) reduciendo servicios, por lo cual se retiró el punto y se volvió a presentar la siguiente semana con la opinión jurídica y nuevamente la CEO siguió insistiendo en recomendar a Laboratorios López y ahí fue donde el Consejo concluyó en declarar desierto el proceso y someterlo a mercado bursátil. Acá es donde Droguería Pisa considerando que califica y cumple todos los requisitos interpuso su recurso de revisión; se le mandó a oír a Laboratorios López, quien no

se pronunció al respecto y la CEAN recomienda la adjudicación a la oferta que cumple técnicamente y además es mejor en precio.

La señora Molina viuda de Bonilla externó su preocupación puesto que no le queda clara la justificación que se está dando y le preocupa que declaren desierta la licitación y es el proveedor quien debe decir que no se han hecho bien las cosas y justificar que su oferta cumple. Expresó además que el hecho que en las bases permita la adjudicación a pesar de los incumplimientos parecería un criterio a favor del proveedor, ya que se le están dando elementos para recurrir.

El licenciado Ortiz Herrera sostuvo que puede parecer que el criterio es en función del proveedor pero en realidad las gestiones de compra se realizan porque se necesita el insumo y ésta excepción en la base no es para favorecerle sino para generar la compra y en varias bases quedó establecida la excepción. Agregó que este mismo contrato para el año anterior es por el cual Droguería Pisa tiene demandado al ISSS por casi 5 millones de dólares porque en la compra anterior, a ésta empresa se le reportó un incumplimiento que ya había sido superado y sin embargo como el administrador no dio su reporte a tiempo, DACABI lo tenía aun registrado y en esa ocasión se declaró desierto, por ello se interpuso la demanda y el proceso está en los tribunales, si en este caso no se acepta la recomendación de la CEAN se puede girar instrucciones a UACI para someter el proceso a mercado bursátil, sin embargo esta sería la segunda vez en la cual se le deniega la adjudicación.

El doctor Vásquez Flores opinó que en este caso hay razones de interés institucional para adjudicar a la recurrente.

El licenciado Maldonado González insistió en estar de acuerdo en aceptar la recomendación de la CEAN, pero lo que no le parece es que así como en esta base está incorporado el criterio de excepción, puede haber muchas más que también lo incluyan y por ello ha pedido siempre a UACI que en la presentación de las bases sean lo más amplios y transparente posibles y que la CEO haga bien su trabajo y expresó que si Droguería Pisa no se pronuncia al respecto el caso pasa desapercibido y es una compra para un insumo que el Instituto requiere y que favorece por el ahorro que implica respecto a la otra oferta.



El licenciado Bolaños Paz manifestó que está claro que es un ahorro de casi un millón y dada la conveniencia institucional esto justificaría que el Consejo Directivo tome una decisión, solo hay que analizar como esta cláusula de excepción puede ser contraproducente en otro caso donde dos ofertantes se enfrenten en circunstancias similares.

El doctor Escobar Aguilar opinó que la CEO desde un inicio debió adjudicarle a Droguería Pisa y siendo que vienen las compras de medicamentos para el siguiente año se le ha solicitado al jefe de la UACI que esté pendiente de las adjudicaciones de la CEO especialmente en torno a este criterio, debido a que si como en este caso no se recomienda por los incumplimientos y hay justificación para ello, podría traer problemas al Instituto.

El arquitecto Suárez Barrientos preguntó cuántas veces ha incumplido esta empresa y si se les ha impuesto una multa por los incumplimientos.

El licenciado Ortiz Herrea indicó que el dato preciso de las veces que ha incumplido no es algo que tenga a la mano, pero expresó que por lo general (un 95%) de los proveedores incumplen en las entregas y en promedio la tardanza de los proveedores es de 90 días y confirmó que las empresas pagan una multa por las entregas tardías.

El doctor Escobar Aguilar añadió que además de las multas se les está llamando cada viernes, es decir se está monitoreando constantemente y si el Instituto queda desabastecido se les hace publicar en el periódico, lo cual ha ayudado bastante.

El doctor Reyes Rodríguez sostuvo que es preocupante porque cuando se presentó el punto en la Comisión parecía que a toda costa se le quería adjudicar a Laboratorios López ya que incluso habían efectuado el recorte en los servicios y al presentarse nuevamente se recomendó exactamente lo mismo y queda entrever si el beneficio es institucional, ya que de manera informal se escucha que hay algunas empresas que hasta les brindan viajes a ciertos empleados, por lo cual preocupa que haya algún favorecimiento a una empresa en particular.

La doctora Ticas de Guardado justificó su voto en contra en este punto porque en torno a los incumplimientos, para algunas empresas es favorable y para otras no, ya que hay gestiones en las cuales no se adjudica porque hay incumplimientos y en otras se justifica a pesar de ellos, por ello a su criterio la licitación pública debería declararse desierta.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la Comisión evaluadora de alto nivel, la cual fue respaldada por mayoría de votos, ya que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado votó en contra.

El Consejo Directivo por mayoría de votos, tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-1245.AGO.**- El Consejo Directivo después de CONOCER EL ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EL 24 DE JULIO DE 2017, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO: 121004030**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000042**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1082.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3740, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERO.** COMO PRIMER ARGUMENTO, LA RECURRENTE HACE MENCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA CEO RAZONA QUE SU REPRESENTADA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN, POR HABER OBTENIDO MENOR PUNTUACIÓN DEBIDO A UN ATRASO DE ENTREGA SUPERIOR A LOS 120 DÍAS, CORRESPONDIENTE A UN ATRASO DE 133 DÍAS EN EL CONTRATO M-150/2015 CUYO MONTO TOTAL ERA DE US\$144,340.00, CON UN MULTA IMPUESTA DE US\$424.80; AL RESPECTO, LA RECURRENTE CONSIDERA QUE EL MONTO DEL ATRASO RESULTA DESPROPORCIONAL CONTRA EL VALOR DE LA OFERTA QUE NO SE ESTÁ CONSIDERANDO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, Y POR OTRA PARTE, LA RECURRENTE CONSIDERA QUE EL ATRASO CORRESPONDE A UN CÓDIGO QUE NO TIENE RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA LICITACIÓN DE SOLUCIONES PARA DIÁLISIS; EN ESE SENTIDO, LA BASE DE LICITACIÓN EN EL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, SUBNUMERAL 2.4 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON

EL ISSS, ESTABLECE 3 LITERALES A EVALUAR CON SU RESPECTIVO PORCENTAJE DE PONDERACIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

2.4 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS	PONDERACIÓN	REQUISITO	PONDERACIÓN	REQUISITO
a) No haber presentado incumplimiento de contratos	20%	INFORME INTERNO EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES	N/A	N/A
b) Haber presentado retraso en las entregas o en la prestación de los servicios en un plazo no mayor a 120 días de la fecha programada, en contratos u órdenes de compra.	15%			
c) Haber presentado incumplimiento de contratos u órdenes de compra, de los siguientes tipos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Defecto de calidad servicio mal prestado</li><li>• Entrega distinto a lo contratado o requerido</li><li>• Retraso en las entregas o en la prestación de los servicios en un plazo superior a 120 días de la fecha programada.</li></ul>	0%			

ASÍ MISMO, EN LOS ASPECTOS A EVALUAR PARA ESTE SUBNUMERAL, LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE:

*“EN EL CASO DE AQUELLOS OFERTANTES QUE HAN CONTRATADO CON EL ISSS, SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO OFERTADO U OTRO CÓDIGO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRARIOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.*

*SE CONSIDERARÁ EXPERIENCIA INSTITUCIONAL LAS COMPRAS ADQUIRIDAS POR LICITACIONES, CONTRATACIONES DIRECTAS Y LIBRES GESTIÓN EN LA RED DE SERVICIOS DEL ISSS. CUALQUIERA DE LOS OFERTANTES QUE SE ENCUENTREN EN LOS CASOS DE LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 158 DE LA LACAP, SERÁ DESCALIFICADO Y NO PODRÁ SEGUIR SIENDO EVALUADO.”* POR OTRA PARTE, A FOLIOS 0001970 A 0001958 SE ENCUENTRA CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2017, REMITIDO POR LA JEFA DE SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, LICDA. ORQUÍDEA ESCOBAR, DIRIGIDO A JEFA DE SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS, LICDA. ALBA L. MENJIVAR, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000042, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**, EL CUAL ESPECÍFICAMENTE A FOLIO 0001959 PARA EL SUMINISTRANTE DROGUERÍA PISA DE

EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO DE CONTRATO M-150/2015, CÓDIGO 8010357, EN LA COLUMNA TIPO DE INCUMPLIMIENTO SE ESTABLECE LA OBSERVACIÓN *RETRASO EN LA ENTREGA*, CON UN TOTAL NÚMERO DE DÍAS DE RETRASO DE 133, CON UNA FECHA DE PAGO DE LA SANCIÓN 28-SEP-16. AL RESPECTO, ES CLARO QUE LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE QUE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 2.4 DEBE CONTEMPLAR LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO OFERTADO U OTRO CÓDIGO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTA, Y NO ES ÚNICAMENTE PARA LOS CÓDIGOS CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN; ASÍ MISMO, LA BASE DE LICITACIÓN NO ESTIPULA EN NINGUNO DE SUS ENUNCIADOS, QUE SE DEBA CONSIDERAR EL VALOR DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTOS DE LAS EMPRESAS EN CONTRATOS DE PROCESOS DE LICITACIONES ANTERIORES, CON EL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN. **SEGUNDO.** EN SU SEGUNDO ARGUMENTO, LA RECURRENTE SEÑALA QUE LA DISPOSICIÓN DE CALIFICARLO CON PORCENTAJE CERO, DEBIDO AL RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A LOS 120 DÍAS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, POR UN PRODUCTO QUE NO TIENE ABSOLUTAMENTE NADA QUE VER CON LOS CÓDIGOS ESPECÍFICOS DE LAS SOLUCIONES PARA DIÁLISIS Y SUS ACCESORIOS, LO CUAL CONSIDERA QUE ES INCONSTITUCIONAL, YA QUE SE TRANSGREDE LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN, CITANDO UNA SERIE DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SALA DE CONSTITUCIONAL; AL RESPECTO, LA BASE DE LICITACIÓN EN EL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, ESTABLECE: “LA CALIFICACIÓN MÍNIMA QUE DEBERÁ OBTENER EL OFERTANTE EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS SERÁ DEL 90% PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”, ASÍ MISMO, EN EL SUBNUMERAL 2.4 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, SE ESTABLECE QUE “...SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO OFERTADO U OTRO CÓDIGO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS”; ADEMÁS, EN EL MISMO NUMERAL DE LA BASE DE LICITACIÓN, SE ESTABLECE QUE PARA AQUELLOS OFERTANTES QUE PRESENTEN RETRASO EN LAS ENTREGAS O EN LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, LES CORRESPONDE UNA PONDERACIÓN DE CERO PARA

ESTE NUMERAL; EN ESE SENTIDO, A FOLIOS 000197 AL 0001996 SE ENCUENTRA EL CUADRO CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA SUSCRITA POR LOS MIEMBROS DE LA CEO, EN LA CUAL SE ESTABLECE LA PONDERACIÓN OBTENIDA POR LAS EMPRESAS OFERTANTES, PARA CADA UNO DE LOS ASPECTOS A EVALUAR, SIENDO ASÍ QUE PARA EL *SUB NUMERAL 2.4 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, LITERAL C)*, A LA EMPRESA RECURRENTE SE LE ASIGNÓ UNA PONDERACIÓN DEL 0%, POR EL RETRASO DE ENTREGA DE 133 DÍAS DEL CÓDIGO 8010357 CONTENIDO EN EL CONTRATO M-150/2015, OBTENIENDO UN CALIFICACIÓN TOTAL DEL 70%, NO LOGRANDO OBTENER LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN DEL 90%; DE LO ANTERIOR, SE COMPRUEBA QUE NO PUEDE CONSIDERARSE COMO UNA SEGUNDA SANCIÓN SOBRE LA MISMA CAUSA, COMO LO MANIFIESTA EL RECURRENTE, YA QUE NO SE HA INHABILITADO A SU EMPRESA PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE COMPRAS EN EL ISSS, SINO QUE SU EMPRESA NO PUDO SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, POR LA PONDERACIÓN OBTENIDA EN UNO DE LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA. POR OTRA PARTE, A FOLIOS 0002006 AL 000200 SE ENCUENTRA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SUSCRITA EN FECHA 03 DE JULIO DE 2017, EN LA QUE ESPECÍFICAMENTE A FOLIO 0002003, SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 14, LA SIGUIENTE CONSIDERACIÓN: *“SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN EL LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 03 DE JULIO DE 2017. ASÍ MISMO, QUE DICHAS EMPRESAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 158 Y 25 LITERAL C) DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 09 DE JUNIO DE 2017.”*; DE LO ANTERIOR, QUE LA CEO EMITIÓ SU RECOMENDACIÓN BASÁNDOSE EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO N.43 DE LA LACAP, Y EL ARTÍCULO NO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP. **TERCERO.** EN OTRO DE SUS ARGUMENTOS, LA RECURRENTE EXPONE QUE EN LA BASES DE LICITACIÓN SE CONTEMPLA UNA DISPOSICIÓN, REFIRIÉNDOSE AL

CRITERIO NO 6.11 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, LA CUAL CONTRIBUYE A QUE EL CONSEJO DIRECTIVO PUEDA VALORAR LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL Y DE SUS DERECHOHABIENTES, PUES LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO AL OTRO OFERENTE, RESULTA FAVORABLE AL ISSS; AL RESPECTO, COMO LO MENCIONA LA RECURRENTE, EFECTIVAMENTE EN LA BASE DE LICITACIÓN, ROMANO V INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NUMERAL 6 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EN EL CRITERIO 6.11 SE ESTABLECE: *“EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE RECOMENDAR O ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL “C” DEL NUMERAL 3.3 DEL CUADRO DENOMINADO 3.EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA CONTENIDO EN EL APARTADO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE SE HAYA INHABILITADO O INCAPACITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI”*. ES IMPORTANTE CONSIDERAR, QUE PARA APLICAR DICHO CRITERIO DE RECOMENDACIÓN DEBE VALORARSE EL CASO EN PARTICULAR, Y EXCEPCIONALMENTE DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES, EL GASTO PÚBLICO Y LOS INTERESES INSTITUCIONES PUEDE ADJUDICARSE EXCEPCIONALMENTE LA COMPRA A UNA EMPRESA CON INCUMPLIMIENTOS SUPERADOS COMO EL PRESENTE. **CUARTO.** POR OTRA PARTE, LA RECURRENTE ALEGA QUE LA OFERTA DE LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V. TIENE INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS QUE NO HAN SIDO VISUALIZADOS POR LA CEO, LO CUAL LE DISMINUYE EL 20% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MANIFESTANDO QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.1.2 CERTIFICADOS OBLIGATORIOS PARA LOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y DESCONEXION, YA QUE LO QUE PRESENTA PARA EL HIPOCLORITO DE SODIO ES UN CERTIFICADO QUE ES PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍA QUIMICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. , Y CORRESPONDE A ISO 9001:2008; ASÍ MISMO, ALEGA QUE DICHO DOCUMENTO ESTÁ REDACTADO EN INGLÉS, Y POR LO TANTO DEBE ESTAR AUTENTICADO O APOSTILLADO, Y TAMPOCO PRESENTARON LA CARTA DE COMPROMISO QUE SUBSANARÍAN DICHO REQUISITO SI RESULTARAN GANADORES; EN ESE SENTIDO, LA BASE DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 2 EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA, SUB NUMERAL 2.1.2 CERTIFICADOS OBLIGATORIOS PARA LOS

ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y DESCONEXION, ESTABLECE: “LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ADJUNTAR A SU OFERTA CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, PARA CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES:

DOCUMENTO	REQUISITO
-Certificado de Calidad o Certificado de Cumplimiento de Normas ISO 13485-2003 en la versión actualizada o norma específica para el producto ofertado.	• Original o fotocopia simple.
-Certificado de Cumplimiento de Normas CE (Comunidad Europea).	• Original o fotocopia simple.
-Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura avalados por el organismo estatal regulador o certificador según el país de origen.	• Original o fotocopia certificada por notario salvadoreño; en caso que el documento sea emanado de país extranjero deberá adjuntar al mismo su respectivo trámite de auténtica de firma o apostilla.
-Certificado de Cumplimiento de Normas FDA.	• Original o fotocopia certificada por notario salvadoreño y deberá adjuntar al mismo su respectivo trámite de autentica de firma o apostilla.
-Carta de Fabricación y Comercialización de Productos Extranjeros (PMA) extendido por FDA; en caso de presentar únicamente lo solicitado en este literal deberá adjuntar además constancia de utilización del producto ofertado en un Hospital de los Estados Unidos.	• Original o fotocopia certificada por notario salvadoreño y deberá adjuntar al mismo su respectivo trámite de autentica de firma o apostilla.

...EL OFERTANTE QUE PRESENTE LOS CERTIFICADOS SIN TRÁMITE DE AUTÉNTICA FIRMA O APOSTILLA, DEBERÁ CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE DICHO DOCUMENTO Y A LA VEZ ADJUNTAR A SU OFERTA CARTA COMPROMISO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, EN LA CUAL EXPRESE QUE DICHO REQUISITO LEGAL SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO, PARA TAL EFECTO DEBERÁ UTILIZAR EL FORMATO SEGÚN ANEXO NO 7 FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE APOSTILLA DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, EL OFERTANTE ADJUDICADO DEBERÁ ADJUNTAR EL REQUISITO DE APOSTILLA A UN COPIA DEL MISMO CERTIFICADO.” ASÍ MISMO, A FOLIO 0000999 SE ENCUENTRA CERTIFICADO ISO PRESENTADO POR LA EMPRESA LABORATORIOS LÓPEZ S.A. DE C.V. PARA EL HIPOCLORITO DE SODIO, QUE CORRESPONDE AL ISO 9001:2008, SIENDO ESTE EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS ISO EN LA VERSIÓN ACTUALIZADA, QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRA REDACTADO EN IDIOMA INGLÉS; SIENDO ASÍ QUE A FOLIOS 0000793 SE ENCUENTRA CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE APOSTILLA DE CERTIFICADOS DE CALIDAD DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIOS LÓPEZ S.A. DE C.V., MEDIANTE LA CUAL SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS CON TRÁMITE DE AUTÉNTICA DE FIRMA O APOSTILLA, SEGÚN LOS SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.1 DE LA BASE DE LICITACIÓN, AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO; CON LO CUAL SE COMPRUEBA QUE LA OFERTA DE LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V. NO TIENE

INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON EL 2.1.2 CERTIFICADOS OBLIGATORIOS PARA LOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y DESCONEXION, COMO LO MANIFIESTA LA RECURRENTE. **QUINTO**, ADICIONALMENTE, ESTA COMISIÓN CON EL FIN DE DISPONER DE MÁS ELEMENTOS PARA ANÁLISIS DEL RECURSO PRESENTADO, SOLICITÓ UNA OPINIÓN TÉCNICA AL COORDINADOR INSTITUCIONAL DE ESPECIALIDAD MÉDICA (MEDICINA INTERNA) DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, DR. OTTO IVAN MELÉNDEZ RIVAS, SOBRE LAS VENTAJAS DE UNA POSIBLE ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA RECURRENTE, DEL CÓDIGO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUIEN MANIFIESTA: *“CON RESPECTO A LA CONSULTA Y DISCUSIÓN SOSTENIDA EL DÍA DE AYER ACERCA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, MI COMENTARIO ES EL HECHO DE QUE HOY POR HOY LAS DOS EMPRESAS QUE PROVEEN ESTE TIPO DE INSUMOS PODRÍAN SER UTILIZADAS, SIN EMBARGO ES DE RECORDAR QUE CADA UNA DE ELLAS MANEJA INSUMOS EXCLUSIVOS NO UNIVERSAL, ES DECIR QUE CADA VEZ QUE HAGAMOS CAMBIO DE UNA EMPRESA A OTRA, SI FUERA EL CASO, ES DE CONSIDERAR IMPORTANTES CAMBIOS QUE AFECTAN AL PACIENTE, EN LO DISCUTIDO, LAS LÍNEAS CORTAS DE LARGA VIDA, QUE HOY PERTENECES A LABORATORIOS LOPEZ, BAXTER, NO CASAN CON LA EMPRESA PISA, POR LO QUE TENDRÍA QUE HACERSE ESE CAMBIO QUE GENERARA CIERTOS RIESGOS COMO COMPLICACIONES DE PERITONITIS Y EN ALGUNOS PERDIDA DE CAVIDAD Y TRASLADO A LA OTRA MODALIDAD DE DIÁLISIS QUE ES LA HEMODIALISIS. AGREGANDO QUE POR SER MECANISMOS LIGERAMENTE DIFERENTES, LO QUE NO PUEDE PASARSE POR ALTO, ES LA NECESIDAD DE REENTRENAMIENTO, CON LOS RIEGOS TAMBIÉN ANTES MENCIONADOS Y POR SUPUESTO LOS COSTOS AGREGADOS QUE NO HAN SIDO CONSIDERADOS.”* ESTAMOS HABLANDO AL MOMENTO DE 302 PACIENTES QUE NECESITARÍAN ESTE REENTRENAMIENTO, COSTO A SUMAR, QUE NO NECESARIAMENTE ES ECONÓMICO. QUEREMOS DEJAR CLARO QUE SE PUEDE TRABAJAR CON AMBOS TIPOS DE INSUMOS PERO CADA VEZ QUE SE HAGAN CAMBIOS ESTOS RIESGOS EXISTIRÁN Y SE DEBERÁN AGREGAR COSTOS QUE NO SON CONSIDERADOS NI SUMADOS A LA PROPIA LICITACIÓN.”; DE LO CUAL SE PUEDE ESTABLECER QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR LAS DOS EMPRESAS, TANTO LABORATORIOS LÓPEZ S.A. DE C.V. COMO DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PUEDEN SER UTILIZADOS



POR EL ISSS EN EL TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, SIN EMBARGO ACLARA QUE DADO QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ UTILIZANDO EL PRODUCTO MARCA BAXTER, EL CAMBIO A PRODUCTO MARCA PISA SIGNIFICARÍA AL ISSS INCURRIR EN COSTOS ECONÓMICOS ADICIONALES, YA QUE CADA UNA DE ELLA MANEJA INSUMOS DIFERENTES QUE NO SON COMPATIBLES, LO CUAL A SU VEZ, TAMBIÉN SIGNIFICA VARIOS RIESGOS PARA EL PACIENTE; POR LO CUAL, ESTA COMISIÓN AL ANALIZAR TODOS LOS ELEMENTOS ANTES MENCIONADOS, HA DETERMINADO QUE ES RECOMENDABLE ADJUDICAR EL CÓDIGO 121004030 SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES A LA EMPRESA RECURRENTE, POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO, ES CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, POR LA NECESIDAD DEL PRODUCTO, Y APLICANDO EL CRITERIO 6.11 QUE ESTABLECE *“EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE RECOMENDAR O ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL “C” DEL NUMERAL 3.3 DEL CUADRO DENOMINADO 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA CONTENIDO EN EL APARTADO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE SE HAYA INHABILITADO O INCAPACITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI”*; YA QUE DE NO EXISTIR DICHO INCUMPLIMIENTO (QUE YA ESTÁ SUPERADO), SE HUBIERA RECOMENDADO LA ADJUDICACIÓN DEL REFERIDO CÓDIGO A LA EMPRESA DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEBIENDO EL ISSS ASUMIR LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y MÉDICAS CORRESPONDIENTES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DEL CAMBIO DEL PRODUCTO EN LOS PACIENTES. **SEXTO.** ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE RESPECTO AL CRITERIO 6.11, EXISTE UN ERROR EN SU ENUNCIADO, YA QUE HACE MENCIÓN AL *“LITERAL C DEL NUMERAL 3.3 DEL CUADRO DENOMINADO 3 EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA CONTENIDO EN EL APARTADO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO”*, Y EN LA BASE DE LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, LO RELATIVO A LA EVALUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, SE ESTABLECE EN EL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, SUB NUMERAL 2.4 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES

DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, LITERAL C); AL RESPECTO, A FOLIOS 0002014 SE ENCUENTRA NOTA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, DIRIGIDA A LICENCIADO JOAO B. ALFARO, JEFE UACI Y SUSCRITA POR LA LICENCIADA JULIA CASTRO DE HENRÍQUEZ, JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Y LIC. JOSÉ ALBERTO ORTIZ HERRERA, JEFE DE UNIDAD JURÍDICA ISSS, MEDIANTE LA CUAL SE EMITE OPINIÓN JURÍDICA, LA CUAL ESTABLECE: *“ESTA UNIDAD JURÍDICA, ES DE LA OPINIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 43 LACAP, QUE LAS BASES DE LICITACIÓN CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULA LA FORMA DE CONTRATACIÓN ESPECÍFICA; PUES EN SU FUNCIÓN NORMATIVA RELACIONADA AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, ES ÉSTA LA QUE DEFINE A LOS OFERTANTES LAS FORMAS EN QUE SE CONSIDERARÁN LAS OFERTAS PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN, DEFINIENDO ASÍ TODAS LAS CONDICIONES A QUE HAN DE AJUSTARSE LAS OFERTAS; EN ESE ORDEN DE IDEAS, CONSIDERAMOS QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL QUE LA CEO CONFIRME AL NUMERAL 6.11 DE LA BASE A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN COMENTO, RECOMIENDE AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA SEGUNDA, TOMANDO A CONSIDERACIÓN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL; NO OBSTANTE, SERÁ DICHO CONSEJO CON BASE A LAS FACULTADAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 18 DE LA CITADA LEY, QUIEN DETERMINARÁ SI ACEPTA O NO LA RECOMENDACIÓN DADA POR LA CEO. SE ADVIERTE A LA CEO, QUE LOS INCUMPLIMIENTOS A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 6.11 DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN LA LETRA “C” DEL SUB NUMERAL 2.4 APARTADO 2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, DEL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO PÁGINA 10, SEGÚN ACLARACIÓN REALIZADA POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRA DE LA UACI, ESTE DÍA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO (SE ANEXA).”*

**POR TANTO**, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE **RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

1º.)**REVOCAR LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 121004030 SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000042, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)
1	121004030	SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES

SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #**2017-1082.JUL.**, CONTENIDO EN ACTA NO. **3740**, DE FECHA **17 DE JULIO DE 2017**, POR HABERSE COMPROBADO QUE LA OFERTA DE LA RECURRENTE ES CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, POR SER LA DE MENOR PRECIO, Y EL MONTO DE SU OFERTA NO SUPERA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA PARA LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA

2º.)**ADJUDICAR EL CÓDIGO 121004030 “SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES”, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000042, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

N o.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	121004030	SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXION Y DESCONEXION DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES	TRATAMIENTO S DPA DOMICILIAR CON EQUIPOS	C/U	233,280	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 19.67000	\$4,588.617.60

POR HABERSE COMPROBADO QUE CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA, SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO, Y SER CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS, por mayoría de votos, ACUERDA:

**1º.)REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA DECLARATORIA **DESIERTA** DEL CÓDIGO **121004030** “*SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES*”, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000042, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)
1	121004030	SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES

SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #**2017-1082.JUL.**, CONTENIDO EN ACTA NO. **3740**, DE FECHA **17 DE JULIO DE 2017**, POR HABERSE COMPROBADO QUE LA OFERTA DE LA RECURRENTES ES CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, POR SER LA DE MENOR PRECIO, Y EL MONTO DE SU OFERTA NO SUPERA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA PARA LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA.

**2º.)ADJUDICAR EL CÓDIGO 121004030 “SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES”, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000042, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

N o.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	121004030	SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXION Y DESCONEXION DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES	TRATAMIENTOS DPA DOMICILIAR CON EQUIPOS	C/U	233,280	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 19.67000	\$4,588.617.60

POR HABERSE COMPROBADO QUE CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA, SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO, Y SER CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

No hubo.

#### 6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con diez minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez  
Ministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes  
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina vda. de Bonilla  
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Dina Esperanza Ticas de Guardado  
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet.  
Secretario del Consejo Directivo

/gr.